

SOLICITUD DE CUENTA PARA: CORPORATIVOS O EMPRESAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Julio 2022

Código de Oficina	Cuenta Núm.

INSTRUCTIONS

Instrucciones para Abrir una Cuenta con Straits Financial LLC

- Lea y firme la documentación requerida en la SECCIÓN 1. Proporcione toda la documentación de respaldo requerida por tipo de cuenta. 1.
- 2. Cuando sea necesario, lea y firme uno o más documentos de la SECCIÓN 2.
- 3. Lea el Folleto de divulgación de Straits Financial LLC, las casillas correspondientes iniciales en la página de la firma y firme en la SECCIÓN 3.
- 4. Lea y firme el formulario de impuestos aplicable de la SECCIÓN 4.

Todas las preguntas sobre cómo completar los documentos deben dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta/Corredor de Presentación (IB) de Straits Financial LLC o al Departamento de Cuentas Nuevas de Straits. Envíe un correo electrónico a accounts@straitsfinancial.com o llame por teléfono al +1.312.706.7937.

SECCIÓN 1

COMPLETE TODOS LOS FORMULARIOS

Solicitud de Cuenta Acuerdo del Cliente Certificado de Resolución de la Empresa* página 2 página 7 página 12

Las reglamentaciones Federales de los EE. UU., requieren que todos los comerciantes autorizados fuera de los EE. UU., los firmantes solicitantes fuera de los EE. UU. y los beneficiarios reales fuera de los EE. UU. proporcionen una de las siguientes formas de identificación:

Una copia de su Pasaporte, Licencia de Conducir o credencial de Identificación emitida por el Gobierno. Si la credencial de identificación no proporciona una dirección, proporcione una copia de una factura de servicios públicos reciente o la parte superior de un estado financiero o de tarjeta de crédito para confirmar su dirección.

* Los Solicitantes Corporativos también deben proporcionar Artículos de Incorporación y/u otros documentos de formación. Los solicitantes de una compañía de Responsabilidad Limitada también deben proporcionar los Artículos de Organización y el Acuerdo Operativo.

SECCIÓN 2 Complete si corresponde o lo requiere Straits Financial LLC Formulario de Solicitud de Transferencia de Cuenta Autorización de Cuenta Relacionada

página 14 Garantía Personal página 15 página 16 Acuerdo de Cobertura Autorización de Cuenta Administrada/Poder Notarial (Sección A)/Autorización para Remitir Fondos (Sección B) página 17 Estado de Cuenta del Controlador de la Cuenta Administrada (Sección C) / Acuse de Recibo del Cliente (Sección D) página 18

SECCIÓN 3

Reconocimiento las Divulgaciones Aplicables y Firma de las Certificaciones del Servicio de Impuestos Internos

Certificaciones del Servicio Interno de Impuestos

Página de Firma del Folleto de Divulgación

página 19

página 13

SECCIÓN 4

Para Solicitantes de EE. UU.: Forma W-9 del IRS: cada solicitante estadounidense debe completar el Formulario W-9 del IRS

página 20

Para solicitantes no estadounidenses: firme uno de los siguientes

Forma W-8BENE del ISR

página 26

- Visite www.irs.gov para obtener detalles e instrucciones sobre cómo completar las siguientes formas si aplican a usted.
- Forma W-8ECI del IRS: Certificado de afirmación de persona extranjera de que los ingresos están efectivamente relacionados con la realización de actividades comerciales/negocios en los EE. UU.
- Forma W-8EXP del IRS: Certificado de gobierno extranjero u otra organización extranjera para la retención de impuestos de EE. UU.
- Forma W-8IMY del IRS: Certificado de intermediario extranjero, entidad extranjera de flujo directo o ciertas sucursales de EE. UU. para la retención de impuestos de EE. UU.

FINANCIACIÓN DE SU CUENTA

Cheques: Haga todos los cheques a nombre de Straits Financial LLC.

Transferencias: Comuníquese con su ejecutivo de cuenta/IB o con el Departamento de Tesorería de Straits al +1 312.846.5696 o treasury@straitsfinancial.com para obtener instrucciones de transferencia actuales.

Transferencia de Cuenta: Si está transfiriendo su cuenta de otra firma a Straits Financial LLC, lea y firme el Formulario de Solicitud de Transferencia de Cuenta en la página 13.

Straits Financial LLC no acepta Órdenes de Pago ni Cheques o Transferencias de terceros.

Todos los fondos depositados en su cuenta de Straits Financial LLC deben ser desde la cuenta del propietario que figura en los documentos de la cuenta.

0

Una vez que haya completado los formularios de cuenta, puede devolver el folleto completo a:

Straits Financial LLC 311 S. Wacker Drive, Suite 980 Chicago, IL 60606, USA

Straits Financial LLC también puede aceptar una copia escaneada o impresa de la solicitud a través de:

email at accounts@straitsfinancial.com or fax at +1 312.461.1003

Straits Financial LLC 1 Rev. 07/2022

SOCIEDAD CORPORATIVA Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Representante de Cuenta			
Código de Oficina	Código de Venta		

Todos los campos deben s	ser completados. I	ndique N.A. s	i no es aplicable
--------------------------	--------------------	---------------	-------------------

Todos los campos deben ser comp	ietados. Indique N.A. si no es aplicabi	c	
Nombre de la Corporación/Sociedad de Responsabilidad Limitada		Nombre del Negocio (por favor describa)	
Dirección de la Oficina Principal Registrada		Designación de Cuenta Cobertura	Especulativa
Calle			
Ciudad	Estado	Código Postal	País
Núm. Telefónico	Núm. de Fax	E-mail	Sitio Web
Dirección de Correspondencia si es	diferente de la Oficina Principal		
Calle			
Ciudad	Estado	Código Postal	País
Núm. Telefónico	Núm. de Fax	E-mail	Sitio Web
Información Financiera (envíe tamb	ién las finanzas auditadas actuales)		
Ingresos Anuales	Activos Líquidos	Patrimonio Neto	
Nombre del Banco Primario	Persona de Contacto	Núm. Telefónico	
Dirección			
Ciudad	Estado	Código Postal	País
SWIFT/ Número de Ruta	Número de Cuenta	Número de Cuenta de Crédito Adicional	(si corresponde)
Nombre del Banco Intermediario (si corresponde)	Persona de Contacto	Núm. Telefónico	
Dirección			
Ciudad	Estado	Código Postal	País
SWIFT/ Número de Ruta			

Experiencia comercial-(marque todo lo que corresponda)

Años de experiencia		Enumere la empresa dond	Enumere la empresa donde ha operado y si la(s) cuenta(s) está (n) activa (s)			
a. Futuros			Activa			
b. Opciones en Futuros		<u>1.</u>				
a. Mercado de Divisas		<u>2.</u>				
a. Valores/Bonos		<u>3</u> .				
INFORMACIÓN DEL PROPIE	TARIO AUTORIZADO					
Información del Propietario			Número de Seguro Social			
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno			
Dirección		Ciudad	Estado			
Núm. Telefónico		Código Postal	País			
Información del Propietario (2)			Número de Seguro Social			
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno			
Dirección		Ciudad	Estado			
Núm. Telefónico		Código Postal	País			
Información del Propietario (3)			Número de Seguro Social			
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno			
Dirección		Ciudad	Estado			
Núm. Telefónico		Código Postal	País			
Información del Propietario (4)			Número de Seguro Social			
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno			
Dirección		Ciudad	Estado			
Núm. Telefónico		Código Postal	País			

INFORMACIÓN DE (LOS) FIR	RMANTE(S) AUTORIZADO(S)		
Información del Firmante Auto	orizado		Número de Seguro Social
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno
Dirección		Ciudad	Estado
Núm. Telefónico		Código Postal	País
Cargo		Nombre del Empleador	
Información del Comerciante	Autorizado (2)		Número de Seguro Social
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno
Dirección		Ciudad	Estado
Núm. Telefónico		Código Postal	País
Cargo		Nombre del Empleador	
Información del Comerciante	Autorizado (3)		Número de Seguro Social
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno
Dirección		Ciudad	Estado
Núm. Telefónico		Código Postal	País
Cargo		Nombre del Empleador	
Información del Comerciante	Autorizado (4)		Número de Seguro Social
Nombre Completo	Email	Fecha de Nacimiento	o de Identificación de Gobierno
Dirección		Ciudad	Estado
Núm. Telefónico		Código Postal	País
Cargo		Nombre del Empleador	

INFORMACIÓN DE (LOS) FIRMANTE(S) AUTORIZADO(S) Información del Firmante Autorizado Número de Seguro Social Nombre Completo o de Identificación de Gobierno Email Fecha de Nacimiento Dirección Ciudad Estado Núm. Telefónico Código Postal País Información del Firmante Autorizado (2) Número de Seguro Social o de Identificación de Gobierno Nombre Completo Email Fecha de Nacimiento Dirección Ciudad Estado Código Postal País Núm. Telefónico Información del Firmante Autorizado (3) Número de Seguro Social o de Identificación de Gobierno Nombre Completo Email Fecha de Nacimiento Dirección Ciudad Estado Núm. Telefónico Código Postal País Información de Firmante Autorizado (4) Número de Seguro Social o de Identificación de Gobierno Nombre Completo Email Fecha de Nacimiento Ciudad Dirección Estado País Núm. Telefónico Código Postal

INFO	RMACIÓN ADICIONAL						
1.	¿Alguna otra persona o entidad tiene alguna propiedad esta cuenta de futuros? En caso afirmativo, enumere los				Sí		No
2.	¿Controla(n) el(los) Solicitante(s) la negociación en algu En caso afirmativo, indique los Nombres y Números de		s Financial LLC?		Sí		No
3.	¿Está(n) el(los) Solicitante(s) regulado(s) por algún Reg GuberNombrental de servicios financieros? En caso afir especifique:		Sí		No		
4.	¿Es el(los) Solicitante(s) o alguno de sus Principales o A de alguna Bolsa? En caso afirmativo, enumere las Bolsa				Sí		No
5.	¿La cuenta será Comercializada o Administrada por otra En caso afirmativo, indique el Poder Notarial y complete l				Sí		No
6.	Does Applicant(s) have or ever had any litigation, arbitrated debit balances or unresolved matters with any futures or dealers or has bankruptcy been filed? If Sí, please provide details in a separate attachment.		Sí		No		
ESTA Por favo	DOS DE CUENTA MENSUALES esta envia revo mon	os de cuenta comercia rán a través de la direc ar su consentimiento p ento. Se aplicará un car	icamente estados de de les y mensuales y cua ción de correo electrón para recibir estados de go de procesamiento a le cuenta impreso enviado pos solicitante(s)	lquier co nico que cuenta os envíos	orrespondencia figura en est electrónicam s por correo in	a de S ta solic ente e	traits se le itud. Puede n cualquie
Direcciór	1				Ciudad		
 Estado	Código Postal	País					
LA SOCINFORM SEPARA STRAITS	FAVOR LEA Y FIRME ABAJO CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/CORPOR. IACIÓN ANTERIOR CONTENIDA EN ESTE FORMUL ADO ES VERDADERA Y CORRECTA. LA CORPORAC IS FINANCIAL LLC EN CASO DE QUE CAMBIE L RCIONADA POR SEPARADO.	ACIÓN ABAJO FIRMA ARIO DE SOLICITUD ÓN O LA SOCIEDAD	Y CUALQUIER INFO DE RESPONSABILIDA	STRAITS DRMACI	ÓN PROPO TADA ACEP	rcion Ta no	ADA POR
Firma :	L	Firma 2					
Nombre	Completo	Nombre Con	npleto				
Título (si	corresponde) Fecha	Título (si cor	responde)		Fecha		

Straits Financial LLC 6 Rev. 07/2022

ACUERDO DEL CLIENTE

En consideración de que Straits Financial LLC actúe como corredor para el Cliente que suscribe y acepta una o más cuentas para la compra y venta de Intereses en Productos Básicos, el Cliente que suscribe acepta lo siguiente:

1. Definiciones.

En este Acuerdo con el Cliente, el término "Acuerdo" significa este Acuerdo con el cliente y cualquier otro acuerdo, programa, divulgación e instrumento auxiliar relacionado o que se refiera a este Acuerdo. "Straits" significa Straits Financial LLC. "Partes de Straits" significa Straits y sus miembros, gerentes, empleados, personas asociadas, agentes, matrices y afiliados. "Intereses en Productos Básicos" significa contratos de futuros de productos básicos, contratos de opciones de materias primas, materias primas en efectivo y todas las demás transacciones relacionadas con los mismos. "Ley Aplicable" significa cualquier ley, regulación o regla aplicable o regulación de organismos y agencias gubernamentales aplicables, así como organizaciones autorreguladas, incluidas, entre otras, la Asociación Nacional de Futuros y cualquier bolsa en la que se realicen o compensen transacciones en Intereses en Materias Primas.

2. Relación.

El Cliente autoriza a Straits a comprar y vender Intereses en Productos Básicos para la cuenta del Cliente de acuerdo con las instrucciones orales, escritas o electrónicas del Cliente (o del asesor de comercio de productos básicos del Cliente u otro controlador de cuenta), ya que el Cliente también autoriza a Straits, por cuenta del Cliente, a realizar dichos adelantos y gastar dicho dinero y, cuando corresponda, pedir prestado y entregar dicho dinero, valores o propiedades, según sea necesario con respecto a dichas transacciones.

3. Riesgo.

El cliente reconoce que la negociación de intereses en productos básicos es altamente especulativa y apalancada, e implica un nivel de riesgo extremadamente alto en mercados que fluctúan rápidamente. A pesar de tales riesgos, el Cliente acepta asumir los riesgos de negociar con Intereses en Productos Básicos. El Cliente reconoce y confirma que ha leído y comprende las divulgaciones de riesgos entregadas al Cliente junto con este Acuerdo.

4. Cuentas; Consentimiento de Transferencia de Fondos.

El Cliente tendrá una o más cuentas en los libros de Straits. El Cliente autoriza a Straits a co-marginar o hacer margen cruzado, compensar o transferir fondos, valores u otra propiedad a, entre cualquiera de las cuentas de futuros segregadas o garantizadas del Cliente o cuentas no reguladas (incluidas, entre otras, las cuentas del Cliente que contienen la misma titularidad real) en Straits cuando, a discreción exclusiva de Straits, puede ser necesaria una transferencia de cualquier fondo u otra propiedad en dichas cuentas para satisfacer llamadas de margen, saldos deudores o por cualquier otra razón que Straits considere necesaria. Dentro de un tiempo razonable después de dicha transferencia, Straits confirmará la transferencia por escrito al Cliente.

5. Indemnización.

Por la presente, el Cliente acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a las Partes de Straits frente a cualquier reclamo, procedimiento procedimiento. arbitraje, investigación, disciplinario, multa, sanción, pérdida, costos y daños (incluidos, entre otros, costos y honorarios razonables de abogados). (lo anterior se denomina en el presente "Reclamaciones"), sostenido por Straits que surja de o en relación con, directa o indirectamente, (a) cualquier acción u omisión por parte del Cliente, (b) cualquier incumplimiento de cualquier representación, garantía o convenio del Cliente en este Acuerdo, (c) cualquier violación o supuesta violación por parte del Cliente de la Ley Aplicable, (d) cualquier pérdida o robo de las credenciales de inicio de sesión del Cliente para acceder al Sistema de Straits (como se define en este documento), (e) cualquier acto u omisión de cualquier controlador de cuenta de terceros contratado por

el Cliente para administrar la cuenta del Cliente, y (f) cualquier saldo deudor en la cuenta del Cliente. El Cliente deberá pagar todos los saldos deudores en la cuenta del Cliente (junto con el interés sobre los saldos deudores a una tasa del 6,0 % anual durante todo el período en que exista la deuda).

Si las Partes de Straits solicitan una indemnización del Cliente por un Reclamo, Straits notificará al Cliente sobre el Reclamo; siempre que las obligaciones de indemnización del Cliente no se vean afectadas por la falta de notificación, excepto en la medida en que la falta perjudique materialmente la capacidad del Cliente para defender la Reclamación. Las Partes de Straits permitirán que al Cliente defenderse, y el Cliente asumirá v controlará de inmediato la defensa de las Reclamaciones con un abogado elegido por el Cliente, cuyo abogado estará sujeto a la aprobación de las Partes de Straits a su sola discreción, siempre que las Partes del Estrecho puedan participar en dicha defensa a sus expensas; siempre que, además, si el Cliente no asume dicha defensa de inmediato, Straits puede asumir y controlar dicha defensa (cuyo control incluirá el derecho a comprometer cualquier Reclamo o celebrar cualquier acuerdo de conciliación, a la sola discreción de Straits y, en tal evento, el Cliente reembolsará a Straits todos los costos y gastos que surjan o estén relacionados con el mismo (incluidos, entre otros, honorarios de abogados, montos pagaderos en virtud de cualquier compromiso o acuerdo de conciliación, multas, sanciones, juicios y similares). Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Acuerdo, el Cliente no comprometerá ninguna Reclamación ni celebrará ningún acuerdo de conciliación que distribuya cualquier responsabilidad o culpa o dé lugar a cualquier costo u obligación de Straits sin el consentimiento por escrito de Straits.

6. Interés.

De acuerdo con la Regulación 1.29 de la CFTC, Straits puede recibir y retener como propiedad propia cualquier ingreso incremental o interés que resulte de la inversión adecuada de los fondos mantenidos en la cuenta del Cliente.

7. Comisiones y Tarifas.

El Cliente acuerda pagar a Straits cualquier comisión y cargo vigente de vez en cuando y otros costos a Straits ocasionados por llevar la cuenta del Cliente. El Cliente acepta que Straits puede debitar de la cuenta del Cliente los cargos por intermediación, comisión y otras tarifas, y los cargos por cualquier otro servicio prestado por Straits, incluidos todos los pagos realizados en nombre del Cliente, que pueden variar de vez en cuando, sin previo aviso al Cliente. Si la cuenta del Cliente es presentada a Straits por un Corredor de Presentación (un "IB"), el Cliente entiende que IB puede cobrar al Cliente una tarifa de transacción además de las comisiones y tarifas por el servicio de la cuenta del Cliente. Además, el Cliente comprende que las comisiones cobradas por Straits pueden ser más altas de lo que serían en ausencia de un IB, y que Straits comparte las comisiones con los IB en términos que no se revelan al Cliente. El Cliente acepta pagar dichos cargos o comisiones adicionales, incluyendo, pero no limitado a, los cobrados por tomar y / o hacer entregas, intereses, honorarios recaudados por las autoridades reguladoras y comisiones y honorarios cobrados por la transferencia de la cuenta del Cliente a otra empresa.

8. Márgenes.

El Cliente deberá depositar en Straits fondos suficientes para cumplir con todos los requisitos de margen según la ley aplicable, siempre que, sin embargo, el Cliente acepta que Straits puede establecer requisitos de margen de vez en cuando a su exclusivo y absoluto criterio que pueden exceder los requisitos de margen establecidos por las Bolsas aplicables. Straits puede rechazar cualquier pedido si el Cliente no

tiene suficiente margen en depósito y puede no permitir el procesamiento de ningún pedido mientras se determina el estado de margen correcto de la cuenta del Cliente. El cliente deberá, sin previo aviso ni demanda, mantener márgenes adecuados en todo momento para cumplir de forma continua con los requisitos de margen establecidos por Straits. El Cliente acepta, cuando Straits lo solicite, transferir fondos de inmediato para mantener adecuadamente los márgenes y proporcionar a Straits los nombres de los funcionarios bancarios para la confirmación inmediata de dichas transferencias. A LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, "INMEDIATAMENTE" CONSIDERARÁ UNA (1) HORA O MENOS DE UNA (1) HORA SI, A DISCRECIÓN EXCLUSIVA, LAS CONDICIONES DEL MERCADO O LA ACTIVIDAD DE LA CUENTA O EL ESTADO LO GARANTIZAN. La elección de no exigir transferencias electrónicas de fondos o la aceptación de fondos por correo no constituirá una renuncia al derecho de Straits de exigir transferencias electrónicas de fondos en cualquier momento. Si en algún momento la cuenta del Cliente no contiene la cantidad de margen requerida, Straits puede, a su sola y absoluta discreción, sin previo aviso ni demanda al Cliente, cerrar (o hacer que el IB del Cliente u otro tercero cierre) las posiciones abiertas del Cliente, en su totalidad o en parte, manualmente o por medios automatizados (incluido el uso de un sistema de liquidación automática), o tomar cualquier otra acción que considere necesaria para satisfacer dichos requisitos de margen.

El Cliente será el único responsable de las pérdidas como resultado de dicha liquidación. El hecho de que Straits no cierre posiciones abiertas en su totalidad o en parte en tales circunstancias no constituirá una renuncia a sus derechos de hacerlo en cualquier momento posterior, ni Straits estará sujeto a ninguna responsabilidad para con el Cliente por sus actos o su incumplimiento de tal acción.

9. Derecho de Garantía; Autorización de transferencia; Compensación.

Por el presente, el Cliente otorga a Straits un derecho de garantía preferente y primordial sobre todos los dineros, valores, instrumentos negociables, posiciones abiertas en Intereses sobre productos básicos y todos los recibos u otros documentos que representen productos subyacentes, incluidos, entre otros, los recibos de depósito y todos los productos representados por dichos recibos o otros documentos u otros bienes ahora o en cualquier momento en el futuro que se encuentren en la cuenta del Cliente o que puedan estar en posesión de Straits para cualquier propósito, incluido, entre otros, la custodia, para garantizar el pago de todas las obligaciones del Cliente con Straits en virtud de este Acuerdo. Straits puede en cualquier momento, a su entera y absoluta discreción, liquidar cualquiera de los elementos mencionados anteriormente con el fin de satisfacer cualquier deficiencia de margen o cuenta, incluyendo pero no limitado a saldos deudores y puede transferir la propiedad o activos a la cuenta de libro mayor de Straits o de garantía, transferir o prestar dichos elementos, todo ello sin responsabilidad por parte de Straits al Cliente o a cualquier tercero. El Cliente también otorga un derecho de garantía a Straits sobre todos los ingresos que ahora o en cualquier momento puedan entrar en la cuenta del Cliente. El Cliente acepta ejecutar todos y cada uno de los documentos, incluidos, entre otros, las declaraciones de financiamiento del Código Comercial Uniforme, que Straits considere necesarios o aconsejables para evidenciar o perfeccionar dicho derecho de garantía. Además de otros derechos establecidos en este Acuerdo, sin previo aviso al Cliente, Straits también tendrá plena autoridad para compensar todos los bienes y activos e Intereses de los Productos Básicos de Straits para la cuenta del Cliente o del Cliente contra cualquier y todas las reclamaciones que Straits pueda tener contra el Cliente. Además, el Cliente autoriza a Straits en cualquier momento y de vez en cuando, sin previo aviso al Cliente, a transferir desde cualquier cuenta del Cliente mantenida en Straits o en cualquier miembro de la Bolsa a través del cual Straits compense las transacciones del cliente, tales fondos en exceso, valores, Intereses sobre Productos Básicos y otras propiedades del Cliente, según el exclusivo criterio de Straits, pueden ser necesarios para el margen en cualquier otra cuenta o para reducir o satisfacer los saldos deudores en cualquier otra cuenta, siempre que dicha transferencia cumpla con la Ley aplicable.

10. Entregas.

Antes del primer día de aviso en el caso de posiciones largas en futuros o contratos a plazo y antes del último día de negociación en el caso de posiciones cortas en futuros o contratos a plazo, El Cliente acepta dar a Straits instrucciones para liquidar o realizar o recibir entregas en virtud de dichos futuros o contratos a plazo. El cliente comprende y reconoce que existen riesgos adicionales al participar en el proceso de entrega. Como tal, el Cliente acepta depositar los fondos adicionales que Straits requiera y proporcionar cualquier documento que Straits considere necesario, incluida, entre otras, la prueba de la capacidad para aceptar o realizar la entrega. Straits puede requerir que el Cliente mantenga el 100% del valor en efectivo subyacente de un contrato antes de su primer día de aviso o el día de vencimiento. Si dicho margen o documentación no se recibe a tiempo, Straits puede ejercer su derecho a liquidar dichas posiciones en dichos contratos. Cualquier liquidación de este tipo se realizará a discreción exclusiva de

Si en algún momento el Cliente no puede entregar a Straits ningún valor, mercancía u otra propiedad vendida previamente por Straits en nombre del Cliente, el Cliente autoriza a Straits, a su exclusivo criterio, a tomar prestado o comprar y entregar el mismo, todo a cargo del Cliente. En el caso de que Straits reciba cualquier valor, otra propiedad o mercancía por cuenta del Cliente, el Cliente acepta indemnizar y eximir a Straits de toda responsabilidad por cualquier pérdida que pueda sufrir como resultado, directa o indirectamente, de cualquier disminución en el valor de dicha seguridad, mercancía u otra propiedad.

11. Opciones.

EL CLIENTE NO COMPRARÁ UNA OPCIÓN DE COMPRA O VENTA A MENOS QUE EL CLIENTE PUEDA SOPORTAR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA PRIMA Y LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN RELACIONADOS. EL CLIENTE NO VENDERÁ (ESCRIBIRÁ) UNA OPCIÓN DE COMPRA O VENTA A MENOS QUE EL CLIENTE TENGA UNA POSICIÓN DE COMPENSACIÓN EN EL CONTRATO DE FUTUROS SUBYACENTE O SEA CAPAZ DE SOPORTAR PÉRDIDAS FINANCIERAS SUSTANCIALES. El Cliente acepta que el Cliente es totalmente responsable de tomar medidas para ejercer un contrato de opción. Straits no estará obligado a realizar ninguna acción con respecto a un contrato de opción, incluida, entre otras, cualquier acción para ejercer una opción valiosa antes de su fecha de vencimiento, excepto por instrucciones expresas del Cliente. En este sentido, el Cliente entiende que las Bolsas han establecido tiempos de corte de ejercicio para la licitación de las instrucciones de ejercicio, y que las opciones del Cliente pueden perder su valor en el caso de que el Cliente no proporcione instrucciones con prontitud. El Cliente también entiende que algunas Bolsas pueden ejercer automáticamente mucho tiempo en las opciones de dinero de acuerdo con las regulaciones de dicha Bolsa.

Además, el Cliente comprende y acepta que los tiempos límite de Straits pueden diferir de los tiempos establecidos por las bolsas, y por el presente acepta renunciar a cualquier reclamo por daños o pérdidas que puedan surgir de una opción que no se ejerce. Straits no es responsable de proporcionar información sobre las fechas de vencimiento de las opciones y la notificación de asignación. Además, Straits no es responsable de ningún error u omisión con respecto a dicha información.

El cliente entiende que las posiciones de opciones cortas están sujetas a asignación en cualquier momento, incluidas las posiciones establecidas el mismo día en que se asignan los ejercicios. Los avisos de cesión se asignan de forma aleatoria entre las posiciones de opciones cortas de todos los clientes que están sujetas a ejercicio. Straits puede cobrar comisiones y tarifas sobre las opciones ejercidas, así como al vencimiento de una opción.

12. Información de Mercado.

El Cliente reconoce que cualquier recomendación de mercado o información comunicada al Cliente no constituye una oferta de venta o la solicitud de una oferta de compra de Intereses en Productos Básicos.

Straits no hace ninguna representación, garantía, o garantía en cuanto a, y no será responsable de la precisión o integridad de, cualquier información o recomendaciones comerciales proporcionadas al Cliente. El Cliente comprende que Straits y/o el IB, si corresponde, pueden tener una posición y pueden tener la intención de comprar o vender Intereses en Productos Básicos que son el tema de las recomendaciones de mercado proporcionadas al Cliente, y que la posición de mercado de Straits y/o el IB puede o no ser consistente con las recomendaciones proporcionadas al Cliente por Straits y/o el IB.

13. Informes y Límites de Posición.

El Cliente deberá cumplir con todos los requisitos de informes y límites de posición establecidos por la Ley Aplicable y por los Straits. El Cliente acepta que Straits, a su exclusivo criterio, puede establecer límites comerciales para la cuenta del Cliente y puede limitar la cantidad de posiciones abiertas (netas o brutas), que el Cliente puede ejecutar, borrar y/o llevar. El Cliente acepta (i) no exceder dichos límites, (ii) que el Cliente reducirá las posiciones a pedido de Straits, (iii) que Straits puede negarse a aceptar órdenes o establecer nuevas posiciones, y (iv) que Straits puede colocar una cuenta en sólo liquidación. Straits puede imponer y hacer cumplir dichos límites, reducciones o denegaciones, así lo exija o no la Ley Aplicable. La aprobación de márgenes de cobertura no exime a una cuenta de los límites de posición especulativa. Para estar exento de dichos límites, el Cliente deberá presentar una solicitud y recibir la aprobación por escrito de dicha exención de cobertura de la CFTC o cualquier otra autoridad reguladora aplicable y proporcionar una copia de la aprobación a Straits. Además, el Cliente se compromete a notificar inmediatamente a Straits si el Cliente está obligado a presentar informes de posición ante cualquier regulador o bolsa o si el Cliente está obligado a reducir posiciones mediante notificación (directa o indirectamente) de cualquier regulador o bolsa y se compromete a proporcionar a Straits copias de dichos informes o avisos.

14. Bolsa.

A menos que se especifique lo contrario, Straits está autorizado a ejecutar dichas órdenes en cualquier bolsa u otro lugar que Straits pueda considerar, a su entera discreción, razonable o deseable.

15. Liquidación de cuenta.

En caso de (a) fallecimiento del Cliente o, en el caso de una cuenta conjunta, fallecimiento del último superviviente de la misma; (b) de una decisión de disolución y/o liquidación por parte de un Cliente corporativo, cuya decisión se comunicará inmediatamente a Straits; (c) de la presentación de una solicitud de quiebra por o contra el Cliente; (d) de la institución de cualquier otro procedimiento de insolvencia por o contra el Cliente; (e) de la designación de un receptor para el Cliente o para cualquiera de los activos del Cliente; (f) se impone un embargo contra la cuenta del Cliente; (g) una notificación de gravamen con respecto a la cuenta del Cliente es enviada a Straits por cualquier autoridad fiscal; (h) el Cliente no cumple oportunamente con las llamadas de margen; (i) se determina que la información proporcionada por el Cliente es falsa o incompleta; o (j) Straits, por cualquier motivo, se considera razonablemente inseguro o si es necesario para la protección razonable de Straits, Straits está autorizado por el presente, a su exclusivo criterio, a liquidar cualquiera o todos los Intereses en Productos Básicos u otra propiedad del Cliente o cancelar cualquier pedido pendiente, con el fin de cerrar cualquier compromiso hecho en nombre del Cliente, todo ello sin ninguna responsabilidad para Straits. Además, Straits puede, a su elección, hacer que una posición existente del Cliente se "extienda" contra una nueva posición en caso de que Straits determine que la posición existente no se puede liquidar satisfactoriamente porque el mercado esté arriba o abajo del límite o debido a las condiciones o consideraciones de otro mercado. El Cliente también acepta que Straits puede hacer que el IB del Cliente

El Cliente también acepta que Straits puede hacer que el IB del Cliente o el asesor comercial de productos básicos u otro tercero, sin previo aviso o demanda al Cliente, cierre las posiciones abiertas del Cliente en su totalidad o en parte, manualmente o por medios automatizados. Las acciones de Straits descritas anteriormente se pueden realizar sin previo aviso al Cliente o a los herederos, administradores, representantes legales o cesionarios del Cliente, y sin importar si la

cuenta es propiedad exclusiva del Cliente o se mantiene en forma conjunta con otros. Independientemente de la acción, si la hubiera, tomada por Straits, el Cliente seguirá siendo responsable de cualquier deficiencia restante.

16. Corredor de Presentación/Introducing Broker (IB) como Tercero Beneficiario.

El Cliente acepta que cualquier IB que haya introducido la cuenta del Cliente en Straits será un tercero beneficiario de este Acuerdo y, por lo tanto, las obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo en relación con Straits o el IB serán directamente ejecutables por el IB contra el Cliente.

17. Informes y Avisos.

El Cliente acepta estar al tanto de las transacciones del Cliente, el estado de la cuenta, las posiciones abiertas y otras actividades de la cuenta. En caso de que aparezcan inexactitudes o discrepancias en los estados de cuenta del Cliente, estados de confirmación, llamadas al margen u otros avisos, el Cliente deberá INMEDIATAMENTE notificar el problema al Departamento de Cumplimiento de Straits por escrito por fax al (312) 461-1003 o por correo electrónico a compliance@straitsfinancial.com. LA FALTA DE NOTIFICAR A STRAITS INMEDIATAMENTE CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CLIENTE DE TODAS LAS TRANSACCIONES PARA BENEFICIO O PÉRDIDA DEL CLIENTE. El Cliente entiende y reconoce que cualquier informe u otros datos de cuenta proporcionados por cualquier persona o entidad que no sea Straits (por ejemplo, los IBs y los Asesores de Comercio de Productos Básicos) pueden ser inexactos o incompletos.

18. Comercio en línea/electrónico.

EL CLIENTE RECONOCE QUE EL CLIENTE HA RECIBIDO, REVISADO Y COMPRENDIDO LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y ENRUTAMIENTO DE PEDIDOS DE STRAITS. El Cliente reconoce que toda la información recibida y los pedidos realizados a través de los sistemas electrónicos o en línea de Straits (en adelante, el "Sistema") son responsabilidad exclusiva del Cliente. El cliente comprende que las órdenes que se envían directamente al piso de negociación pueden no ser revisadas primero por la mesa de pedidos de Straits (o la mesa de pedidos de un tercero). Los errores cometidos en la transmisión de cualquier pedido son responsabilidad exclusiva del Cliente para identificarlos y subsanarlos. El Cliente reconoce que puede haber límites de posición establecidos por producto en el número máximo de contratos en un pedido.

El cliente acepta que Straits no es responsable de ningún retraso o falla en la prestación de un servicio electrónico o en línea a través del Sistema o de otro modo. El Cliente también acepta que Straits puede cancelar el acceso del Cliente al Sistema, o cualquier parte del mismo, o imponer restricciones a la cuenta comercial del Cliente o al acceso al Sistema, en cualquier momento.

El Cliente acepta notificar INMEDIATAMENTE al Departamento de Cumplimiento de Straits por fax al (312) 461-1003 o por correo electrónico a compliance@straitsfinancial.com, sobre cualquier pérdida o robo de las credenciales de inicio de sesión del Cliente para acceder al Sistema. El Cliente también acepta notificar INMEDIATAMENTE a Straits sobre cualquier información de cuenta inexacta en cualquier informe que el Cliente reciba mientras accede al Sistema.

El Cliente acepta que Straits no será responsable de ningún problema técnico u otras condiciones que puedan retrasar o impedir que el Cliente ingrese o cancele un pedido en el Sistema, cualquier problema técnico, fallas y mal funcionamiento del Sistema, fallas en la línea de comunicación, fallas y mal funcionamiento del equipo o software, Problemas de acceso al Sistema, problemas de capacidad del Sistema, alta demanda de tráfico de Internet u otros problemas relacionados con Internet, infracciones de seguridad, robo de las credenciales de inicio de sesión del Cliente y otros accesos no autorizados, y cualquier otro problema y defecto de telecomunicaciones similar, así como clima severo, terremotos, inundaciones y huelgas u otros problemas laborales en relación con el uso o intento de uso del Sistema.

Straits no representa ni garantiza que (a) el Cliente podrá acceder o utilizar el Sistema en todo momento o lugar, o que Straits tendrá la capacidad adecuada para el Sistema en su totalidad o en cualquier ubicación geográfica en particular, (b) el El Sistema estará libre de errores, o (c) el Sistema estará libre de infecciones, virus, gusanos, caballos de Troya u otro código de software que tenga propiedades destructivas. Las Partes de Straits no serán responsables ante el Cliente por cualquier pérdida, costo, daño u otra lesión, ya sea en contrato o en agravio, que surja o cause en su totalidad o en parte por el uso o confianza de Straits o el Cliente del Sistema o su contenido. Straits también tendrá el derecho de suspender el servicio y denegar el acceso al Sistema sin previo aviso al Cliente durante el mantenimiento, actualización o reparación programados o no programados del Sistema, o debido al mal uso del Sistema por parte del Cliente u otra razón a la sola discreción de Straits.

El Cliente reconoce que cierta información disponible en el Sistema puede ser proporcionada por Straits o por proveedores de datos y software de terceros ("Proveedores de Información"). El Cliente acepta que Straits no tendrá ninguna responsabilidad por la inexactitud, lo incompleto y la falta de puntualidad de cualquier información relacionada con la actividad comercial y de la cuenta del Cliente, cotizaciones de mercado, noticias, gráficos y cualquier otra información que pueda ser proporcionada de vez en cuando a través del Sistema por cualquier Proveedor de Información.

19. Representaciones del Cliente.

El Cliente declara, garantiza y acuerda que: (a) toda la información proporcionada por el Cliente en relación con este Acuerdo es verdadera, correcta y completa a la fecha del presente, (b) El Cliente notificará de inmediato a Straits sobre cualquier cambio en la información del Cliente, (c) la negociación de Intereses en productos básicos está autorizada por el Cliente y no contraviene la Ley aplicable, juicios, órdenes o acuerdos a los que el Cliente está obligado o sujeto, (d) si el Cliente es una entidad legalmente reconocible como, sin limitación, una corporación , compañía de responsabilidad limitada o sociedad, está debidamente constituida y organizada y en regla según las leyes del estado en el que está organizada y cada estado en el que hace negocios, (e) las acciones de la persona autorizada designada en el Acuerdo del Cliente para actuar en nombre del Cliente han sido autorizados por todas las acciones necesarias o apropiadas, si corresponde, (f) ni el Cliente ni ninguno de sus principales ha sido suspendido o impedido de operar por el CFTC o cualquier organización o bolsa de autorregulación. El Cliente deberá notificar a Straits sobre cualquier cambio en dicho estado dentro de los dos días hábiles posteriores a dicho cambio, y (g) el Cliente no iniciará ningún Reclamo contra Straits hasta que se satisfaga cualquier saldo deficitario en la cuenta del Cliente.

20. Verificación.

El Cliente autoriza a Straits a ponerse en contacto con bancos, instituciones financieras y agencias de crédito según Straits lo considere apropiado de vez en cuando para realizar una verificación de crédito del Cliente o para cualquier otro propósito en cumplimiento de este Acuerdo.

21. Riesgo de Tasa de Conversión.

El Cliente reconoce y acepta que si el Cliente negocia con Intereses sobre productos básicos en bolsas de divisas y dichas transacciones se realizan en una moneda extranjera, (a) cualquier ganancia o pérdida que surja como resultado de una fluctuación en la tasa de cambio que afecte dicha moneda será totalmente para la cuenta y el riesgo del Cliente, y (b) Straits tiene la discreción exclusiva de convertir los fondos en la cuenta del Cliente hacia y desde dicha moneda extranjera a una tasa de cambio determinada por Straits según lo considere necesario y adecuado.

22. Grabación Telefónica.

El Cliente reconoce, autoriza y consiente la grabación de las conversaciones telefónicas del Cliente con Straits y cualquier IB por medio de dispositivos de grabación electrónicos con o sin el uso de un dispositivo de advertencia de tono automático. El Cliente renuncia a cualquier objeción a la admisibilidad como evidencia de dicha grabación en cualquier procedimiento entre el Cliente y Straits o en

cualquier otro procedimiento en el que Straits sea parte o en el que los registros de Straits sean citados o exigidos para producción por un regulador o cualquier agencia gubernamental autorizada.

23. Cuenta Conjunta.

Si se trata de una cuenta conjunta, los Clientes aceptan, de forma conjunta y solidaria, que este Acuerdo y todas las representaciones, garantías y convenios del Cliente en este Acuerdo se realizan de forma conjunta y solidaria por cada Cliente. Cada uno de los Clientes tiene la autoridad para actuar en nombre de la cuenta conjunta como si solo ese Cliente estuviera interesado en ella, todo sin previo aviso a los demás que tengan un interés en la cuenta, lo que incluye, entre otros, la concesión o revocación de la autoridad en virtud del presente. Todos los bienes de uno o más de los Clientes en poder o manejados por Straits serán como garantía colateral y con un gravamen general sobre los mismos para el pago de débitos, pérdidas o gastos incurridos en la cuenta conjunta y viceversa, independientemente de cómo surjan. Se puede abrir una cuenta conjunta conocida como "Tenencia en Común" o "con derecho de supervivencia". "Tenencia en común" significa que al recibir la notificación de la muerte de cualquiera de los Clientes, Straits dividirá la cuenta conjunta en cuentas iguales separadas en cada uno de los nombres respectivos del Cliente. "Con derecho de sobrevivencia" significa que, al recibir la notificación de la muerte de cualquiera de los Clientes, el/los sobreviviente(s) a partir de ese momento recibirán la totalidad de esta cuenta conjunta. Si se trata de una cuenta conjunta pero no designada como "Tenencia en Común" o "con derecho de supervivencia", se considerará que las cuentas se mantienen "con derecho de supervivencia".

24. Acuerdo de Préstamo.

El Cliente reconoce que, en caso de que el Cliente reciba la entrega de los Intereses en Productos Básicos, Straits puede realizar el pago total de la entrega con un aviso limitado. Si el saldo disponible en la cuenta del Cliente no es suficiente para pagar la entrega, los recibos de almacén (que representan la entrega) se convertirán en propiedad en margen en la cuenta del Cliente, ya que el Cliente no los paga en su totalidad. Straits está autorizado por la presente y puede, pero no está obligado a hacerlo, utilizar los recibos de depósito como garantía para un préstamo bancario. Los ingresos de los cuales se utilizarán para pagar los recibos de depósito hasta la reenvío de los Intereses de los Productos y/o el pago total por parte del Cliente. El Cliente autoriza a Straits de vez en cuando a prestar, por separado o junto con la propiedad de otros, ya sea a sí mismo o a otros, cualquier propiedad que Straits pueda llevar para el Cliente en el margen. Esta autorización se aplicará a todas las cuentas de Straits para el Cliente y permanecerá en pleno vigor hasta que Straits reciba la notificación de revocación por escrito.

25. Acuerdos de Recompra.

Con respecto a los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos u otros valores que el Cliente pueda depositar como margen con Straits, el Cliente autoriza a Straits a celebrar acuerdos de compra con bancos y otras instituciones financieras que reconocen tanto el producto de la venta como los derechos de recompra del Cliente como activos del Cliente que deben ser mantenidos segregados por Straits de conformidad con la Legislación Aplicable.

26. Sin Garantía de Ganancias.

El Cliente reconoce que el Cliente no tiene ningún acuerdo por separado con Straits o cualquier IB con respecto a la negociación en la cuenta del Cliente, incluido cualquier acuerdo para garantizar ganancias o limitar pérdidas en la cuenta del Cliente. El cliente acepta notificar INMEDIATAMENTE al Oficial de Cumplimiento de Straits por escrito sobre cualquier acuerdo de este tipo. Además, el Cliente comprende que cualquier representación hecha por cualquier persona con respecto a la cuenta del Cliente que difiera de cualquier confirmación o declaración comercial que el Cliente reciba de Straits debe comunicarse al Departamento de Cumplimiento de Straits inmediatamente por escrito vía fax al (312) 461-1003 o correo electrónico a compliance@straitsfinancial.com y solo se considerará recibido tras la confirmación por escrito de la recepción por parte de Straits Compliance. El Cliente entiende que el Cliente debe autorizar cada transacción antes de su ejecución, a menos que el Cliente haya

Straits no representa ni garantiza que (a) el Cliente podrá acceder o utilizar el Sistema en todo momento o lugar, o que Straits tendrá la capacidad adecuada para el Sistema en su totalidad o en cualquier ubicación geográfica en particular, (b) el El Sistema estará libre de errores, o (c) el Sistema estará libre de infecciones, virus, gusanos, caballos de Troya u otro código de software que tenga propiedades destructivas. Las Partes de Straits no serán responsables ante el Cliente por cualquier pérdida, costo, daño u otra lesión, ya sea en contrato o en agravio, que surja o cause en su totalidad o en parte por el uso o confianza de Straits o el Cliente del Sistema o su contenido. Straits también tendrá el derecho de suspender el servicio y denegar el acceso al Sistema sin previo aviso al Cliente durante el mantenimiento, actualización o reparación programados o no programados del Sistema, o debido al mal uso del Sistema por parte del Cliente u otra razón a la sola discreción de Straits.

El Cliente reconoce que cierta información disponible en el Sistema puede ser proporcionada por Straits o por proveedores de datos y software de terceros ("Proveedores de Información"). El Cliente acepta que Straits no tendrá ninguna responsabilidad por la inexactitud, lo incompleto y la falta de puntualidad de cualquier información relacionada con la actividad comercial y de la cuenta del Cliente, cotizaciones de mercado, noticias, gráficos y cualquier otra información que pueda ser proporcionada de vez en cuando a través del Sistema por cualquier Proveedor de Información.

19. Representaciones del Cliente.

El Cliente declara, garantiza y acuerda que: (a) toda la información proporcionada por el Cliente en relación con este Acuerdo es verdadera, correcta y completa a la fecha del presente, (b) El Cliente notificará de inmediato a Straits sobre cualquier cambio en la información del Cliente, (c) la negociación de Intereses en productos básicos está autorizada por el Cliente y no contraviene la Ley aplicable, juicios, órdenes o acuerdos a los que el Cliente está obligado o sujeto, (d) si el Cliente es una entidad legalmente reconocible como, sin limitación, una corporación , compañía de responsabilidad limitada o sociedad, está debidamente constituida y organizada y en regla según las leyes del estado en el que está organizada y cada estado en el que hace negocios, (e) las acciones de la persona autorizada designada en el Acuerdo del Cliente para actuar en nombre del Cliente han sido autorizados por todas las acciones necesarias o apropiadas, si corresponde, (f) ni el Cliente ni ninguno de sus principales ha sido suspendido o impedido de operar por el CFTC o cualquier organización o bolsa de autorregulación. El Cliente deberá notificar a Straits sobre cualquier cambio en dicho estado dentro de los dos días hábiles posteriores a dicho cambio, y (g) el Cliente no iniciará ningún Reclamo contra Straits hasta que se satisfaga cualquier saldo deficitario en la cuenta del Cliente.

20. Verificación.

El Cliente autoriza a Straits a ponerse en contacto con bancos, instituciones financieras y agencias de crédito según Straits lo considere apropiado de vez en cuando para realizar una verificación de crédito del Cliente o para cualquier otro propósito en cumplimiento de este Acuerdo.

21. Riesgo de Tasa de Conversión.

El Cliente reconoce y acepta que si el Cliente negocia con Intereses sobre productos básicos en bolsas de divisas y dichas transacciones se realizan en una moneda extranjera, (a) cualquier ganancia o pérdida que surja como resultado de una fluctuación en la tasa de cambio que afecte dicha moneda será totalmente para la cuenta y el riesgo del Cliente, y (b) Straits tiene la discreción exclusiva de convertir los fondos en la cuenta del Cliente hacia y desde dicha moneda extranjera a una tasa de cambio determinada por Straits según lo considere necesario y adecuado.

22. Grabación Telefónica.

El Cliente reconoce, autoriza y consiente la grabación de las conversaciones telefónicas del Cliente con Straits y cualquier IB por medio de dispositivos de grabación electrónicos con o sin el uso de un dispositivo de advertencia de tono automático. El Cliente renuncia a cualquier objeción a la admisibilidad como evidencia de dicha grabación en cualquier procedimiento entre el Cliente y Straits o en

cualquier otro procedimiento en el que Straits sea parte o en el que los registros de Straits sean citados o exigidos para producción por un regulador o cualquier agencia gubernamental autorizada.

23. Cuenta Conjunta.

Si se trata de una cuenta conjunta, los Clientes aceptan, de forma conjunta y solidaria, que este Acuerdo y todas las representaciones, garantías y convenios del Cliente en este Acuerdo se realizan de forma conjunta y solidaria por cada Cliente. Cada uno de los Clientes tiene la autoridad para actuar en nombre de la cuenta conjunta como si solo ese Cliente estuviera interesado en ella, todo sin previo aviso a los demás que tengan un interés en la cuenta, lo que incluye, entre otros, la concesión o revocación de la autoridad en virtud del presente. Todos los bienes de uno o más de los Clientes en poder o manejados por Straits serán como garantía colateral y con un gravamen general sobre los mismos para el pago de débitos, pérdidas o gastos incurridos en la cuenta conjunta y viceversa, independientemente de cómo surjan. Se puede abrir una cuenta conjunta conocida como "Tenencia en Común" o "con derecho de supervivencia". "Tenencia en común" significa que al recibir la notificación de la muerte de cualquiera de los Clientes, Straits dividirá la cuenta conjunta en cuentas iguales separadas en cada uno de los nombres respectivos del Cliente. "Con derecho de sobrevivencia" significa que, al recibir la notificación de la muerte de cualquiera de los Clientes, el/los sobreviviente(s) a partir de ese momento recibirán la totalidad de esta cuenta conjunta. Si se trata de una cuenta conjunta pero no designada como "Tenencia en Común" o "con derecho de supervivencia", se considerará que las cuentas se mantienen "con derecho de supervivencia".

24. Acuerdo de Préstamo.

El Cliente reconoce que, en caso de que el Cliente reciba la entrega de los Intereses en Productos Básicos, Straits puede realizar el pago total de la entrega con un aviso limitado. Si el saldo disponible en la cuenta del Cliente no es suficiente para pagar la entrega, los recibos de almacén (que representan la entrega) se convertirán en propiedad en margen en la cuenta del Cliente, ya que el Cliente no los paga en su totalidad. Straits está autorizado por la presente y puede, pero no está obligado a hacerlo, utilizar los recibos de depósito como garantía para un préstamo bancario. Los ingresos de los cuales se utilizarán para pagar los recibos de depósito hasta la reenvío de los Intereses de los Productos y/o el pago total por parte del Cliente. El Cliente autoriza a Straits de vez en cuando a prestar, por separado o junto con la propiedad de otros, ya sea a sí mismo o a otros, cualquier propiedad que Straits pueda llevar para el Cliente en el margen. Esta autorización se aplicará a todas las cuentas de Straits para el Cliente y permanecerá en pleno vigor hasta que Straits reciba la notificación de revocación por escrito.

25. Acuerdos de Recompra.

Con respecto a los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos u otros valores que el Cliente pueda depositar como margen con Straits, el Cliente autoriza a Straits a celebrar acuerdos de compra con bancos y otras instituciones financieras que reconocen tanto el producto de la venta como los derechos de recompra del Cliente como activos del Cliente que deben ser mantenidos segregados por Straits de conformidad con la Legislación Aplicable.

26. Sin Garantía de Ganancias.

El Cliente reconoce que el Cliente no tiene ningún acuerdo por separado con Straits o cualquier IB con respecto a la negociación en la cuenta del Cliente, incluido cualquier acuerdo para garantizar ganancias o limitar pérdidas en la cuenta del Cliente. El cliente acepta notificar INMEDIATAMENTE al Oficial de Cumplimiento de Straits por escrito sobre cualquier acuerdo de este tipo. Además, el Cliente comprende que cualquier representación hecha por cualquier persona con respecto a la cuenta del Cliente que difiera de cualquier confirmación o declaración comercial que el Cliente reciba de Straits debe comunicarse al Departamento de Cumplimiento de Straits inmediatamente por escrito vía fax al (312) 461-1003 o correo electrónico a compliance@straitsfinancial.com y solo se considerará recibido tras la confirmación por escrito de la recepción por parte de Straits Compliance. El Cliente entiende que el Cliente debe autorizar cada transacción antes de su ejecución, a menos que el Cliente haya

SECCIÓN 1

delegado adecuadamente la discreción comercial a otra parte de acuerdo con la Ley Aplicable.

27. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD; PERÍODO DE LIMITACIONES; HONORARIOS LEGALES.

SIN DAÑOS INDIRECTOS. EL CLIENTE ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO STRAITS TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL CLIENTE O TERCEROS, YA SEA POR AGRAVIO, CONTRATO, BAJO LA LEY APLICABLE O DE OTRO MODO, POR DAÑOS QUE SON PUNITIVOS, INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, EJEMPLARES O ESPECIALES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE GANANCIAS O DE OPORTUNIDADES, AUNQUE STRAITS HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

LIMITACIÓN DE DAÑOS DIRECTOS. EL CLIENTE ACEPTA QUE STRAITS NO SERÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ANTE EL CLIENTE O CUALQUIER TERCERO, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO O DE OTRO TIPO, POR DAÑOS DIRECTOS DE CUALQUIER TIPO A MENOS QUE STRAITS COMETA NEGLIGENCIA GRAVE O MALA ADEMÁS, CONDUCTA INTENCIONAL. STRAITS NO RESPONSABLE DE NINGUNA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER EVENTO, ACCIÓN U OMISIÓN FUERA DEL CONTROL DE STRAITS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER RETRASO O INEXACTITUD EN LA TRANSMISIÓN DE PEDIDOS U OTRA INFORMACIÓN DEBIDO A AVERÍA O FALLA DE CUALQUIER INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN O COMUNICACIÓN.

LÍMITE DE DAÑOS DIRECTOS POR NEGLIGENCIA GRAVE O MALA CONDUCTA INTENCIONAL. EL CLIENTE ACEPTA QUE LOS DAÑOS DIRECTOS POR RECLAMOS CONTRA STRAITS QUE SURJAN DE NEGLIGENCIA GRAVE O MALA CONDUCTA INTENCIONAL SE LIMITARÁN A UNA RECUPERACIÓN MÁXIMA DE LA MAYOR DE (A) CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 50,000) Y (B) LA CANTIDAD DE LAS COMISIONES PAGADAS POR EL CLIENTE A STRAITS EN RELACIÓN CON LA CUENTA EN CUESTIÓN DURANTE EL PERÍODO DE NOVENTA DÍAS ANTERIOR AL DÍA EN QUE SURGIÓ LA PRESUNTA RECLAMACIÓN DEL CLIENTE CONTRA STRAITS.

PERÍODO DE LIMITACIÓN DE UN AÑO. EL CLIENTE ACEPTA QUE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SURJA O SE RELACIONE CON ESTE ACUERDO DEBE PRESENTARSE, EN SU CASO, EN EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE DIO LUGAR AL PRESUNTO RECLAMO.

HONORARIOS LEGALES. EN CASO DE QUE (A) EL CLIENTE PRESENTE CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA LÁS PARTES DE STRAITS, Y LAS PARTES DE STRAITS TENGAN ÉXITO, EN SU TOTALIDAD O EN UNA PARTE MATERIAL, EN LA DEFENSA DE DICHA RECLAMACIÓN O (B) LAS PARTES DE STRAITS PRESENTEN UNA RECLAMACIÓN CONTRA EL CLIENTE PARA HACER CUMPLIR LOS DERECHOS DE LAS PARTES DE STRAITS BAJO ESTE EL ACUERDO Y LAS PARTES DE STRAITS TENGAN ÉXITO, EN SU TOTALIDAD O EN UNA PARTE MATERIAL, EN CUMPLIR DICHA RECLAMACIÓN, ENTONCES, ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA CANTIDAD PAGABLE A LAS PARTES DE STRAITS, EL CLIENTE DEBERÁ REEMBOLSAR A LAS PARTES DE STRAITS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS (INCLUYENDO DE **HONORARIOS** Υ COSTOS **ABOGADOS RAZONABLES)** INCURRIDOS POR LAS PARTES DEL ESTRECHO EN DICHO PROCEDIMIENTO.

28. Reconocimiento por Parte de los Clientes del IB y Asesores Comerciales de Productos Básicos.

Si un IB introdujo la cuenta del Cliente en Straits, el Cliente reconoce y comprende que (a) el IB está autorizado a aceptar solo fondos pagaderos a Straits y ningún otro fondo, (b) el IB no está controlado por Straits, (c) la supervisión y el control de la actividad en la cuenta del Cliente recae en el

IB sujeto a la Ley Aplicable, y (d) las comisiones cobradas al Cliente son establecidas por el IB.

Si el Cliente ha otorgado un poder notarial o una carta de instrucciones a un tercero, el Cliente reconoce y comprende que se permitirá realizar transacciones en la cuenta del Cliente sin la autorización específica del Cliente para cada transacción.

29. Efecto Vinculante.

Este Acuerdo redundará en beneficio de Straits, sus sucesores y cesionarios y será vinculante para el Cliente y sus representantes personales, albaceas, fideicomisarios, administradores y cesionarios autorizados.

30. Firmas Electrónicas.

Straits puede, a su exclusivo criterio, aceptar firmas electrónicas. Como tal, cualquier firma en documentos firmados y transmitidos por fax o correo electrónico (correo electrónico u otro medio electrónico) puede aceptarse como documentos originales. El Cliente se compromete a no plantear el uso de una firma electrónica como defensa para la aplicación de este Acuerdo.

31. Modificaciones.

Este Acuerdo solo podrá ser enmendado o modificado en un instrumento escrito firmado por un funcionario autorizado de Straits. Straits puede modificar unilateralmente este Acuerdo mediante notificación al Cliente con al menos siete días de anticipación. El Cliente está de acuerdo y acepta cualquier modificación realizada por Straits y entregada al Cliente a menos que el Cliente informe a Straits de la no aceptación de las modificaciones por parte del Cliente dentro de los siete días posteriores a la recepción.

32. Asignación.

Este Acuerdo no es asignable por el Cliente. Sujeto a la Ley Aplicable, Straits puede ceder este Acuerdo sin el consentimiento previo del Cliente.

22 Avico

Todas las comunicaciones, informes, estados de cuenta, dinero, valores, instrumentos negociables y otros bienes se enviarán por correo o se transmitirán de otro modo al Cliente a la dirección postal de la cuenta del Cliente que se muestra en el Acuerdo o a cualquier otra dirección que se haya designado por escrito, y todos las comunicaciones así enviadas se considerarán recibidas por el Cliente personalmente en el momento en que se envíen, ya sea que se hayan recibido o no.

34. Jurisdicción y renuncia al juicio por jurado. El Cliente reconoce y acepta que este Acuerdo se considera realizado en el Estado de Illinois. Sujeto a los términos de cualquier acuerdo de arbitraje aplicable entre el Cliente y Straits, el Cliente se somete y acepta la jurisdicción exclusiva de los tribunales estatales y federales ubicados en Chicago, Illinois. EL CLIENTE RENUNCIA A JUICIO POR JURADO EN CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO. Si el Cliente ha aceptado que cualquier controversia que surja de este Acuerdo sea arbitrada, el Cliente acepta que el arbitraje se llevará a cabo en Chicago, Illinois.

35. Fondos de clientes retenidos fuera de EE. UU.

Al depositar fondos directamente en una cuenta bancaria de Straits Customer Segregated o Customer Secured mantenida fuera de los Estados Unidos, el Cliente reconoce y autoriza que los fondos del Cliente pueden mantenerse en dicho depósito dentro de dicho país fuera de los EE. UU.

36. Órdenes Agrupadas; Precios Promedio.

El Cliente da su consentimiento para que sus órdenes discrecionales se agrupen para su ejecución con las órdenes discrecionales de otros clientes. El Cliente también acepta que sus ejecuciones comerciales tengan un precio promedio con las ejecuciones comerciales de las otras órdenes incluidas en la orden agrupada. El Cliente entiende que el precio promedio puede no ser el precio de ejecución real.

EL CLIENTE QUE FIRMA A CONTINUACIÓN HA REVISADO Y POR LA PRESENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO DEL CLIENTE.

Todos los titulares de cuentas deben firmar.

Firma 1		Firma 2	
Nombre Completo		Nombre Completo	
Título (si corresponde)	Fecha	Título (si corresponde)	Fecha

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE SOCIEDAD CORPORATIVA/DE **PESPONSABILIDAD LIMITADA**

	ONOADILI	DAD LIMITADA				
Los aba de leyes de , de 20	ajo firmantes certifican el Estado de , y que dicha resolu	que la siguiente resolución , una , una ución no ha sido derogada	fue debidamente a Sociedad Corporati (en lo sucesivo der ni modificada:	doptada en una reu va/Sociedad de Ro ominada como la "	unión de la Junta Di esponsabilidad Lim 'Sociedad"), celebra	irectiva o Socios Gerentes o Gerentes itada organizada y existente bajo las ada el
SE RES	SUELVE, que la Socieo lomicilio para celebrar	dad tiene pleno poder y aut	oridad conforme a s ntre otras, compra y	us estatutos, estat	utos o acuerdo ope	rativo, según corresponda, y las leyes os, según se define en el Acuerdo de
SE RES	SUELVE que la Socied	ad abrirá una o más cuenta	as comerciales con S	Straits con el fin de	realizar transaccio	nes de Intereses en Productos Básicos
SE RES	SUELVE que cada uno	de los siguientes Funciona	arios/Miembros de la	Sociedad cuyas fi	rmas certificamos s	on verdaderas y genuinas
("Funcio	onarios Autorizados"):					
	Nombre		Título		Fir	ma
1.						
2.						
3.						
4.						
queda a	autorizado y facultado:					to a sus cuentas comerciales o de
(b) (c) (d) (e) (f) (g)	Para depositar y ret Recibir y cumplir cor Notificar inmediatan Celebrar, si corresp Tomar cualquier otr		es y otros bienes de margen adicional y r error o discrepanci e de la Sociedad un a o deseable para lle	cualquier otro avisc a en cualquier conf formulario de auto evar a cabo la inten	o de Straits, cualquie irmación comercial rización de cuenta a ción de lo anterior y	o estados de cuenta;
	SUELVE que cada una erciantes Autorizados")		numeran a continua	ción fue selecciona	da y servirá como d	comerciantes de la Sociedad
	Nombre	Relación con la (Oficial / Miemb		Núı	m. Telefónico	Email
1						
2.						
3.						
4.						
y por la	presente está autoriza	ado y facultado para negoc	iar Intereses sobre I	Productos Básicos	por cuenta de la Sc	ociedad;
	on o modificación de					ciba un certificado que demuestre la autorizado, según corresponda de la
nombre eximir a	e de la Sociedad a trav	és de o con Straits, son y da (incluidos, entre otros, l	oor la presente sear	ratificadas; y, por	el presente, la Soc	dan haberse realizado hasta ahora en iedad acuerda indemnizar, defender y raits en función de la confianza en los
EN TE	STIMONIO DE LO CU	AL, suscribimos con nuestr	os nombres este Ce	ertifi <u>cado el</u>		, de <u>20</u> .
Presid	ente o Miembro Geren	te o Gerente (si es una LLC	C)	Secretario o Mie	mbro Gerente o Ge	rente (si es una LLC)
X				X		

Straits Financial LLC Rev. 07/2022 14

Nombre Completo _____

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CUENTA

TRANSFERIR CUENTA DESDE				
Nombre			Núm. Telefónico	
Dirección				
INFORMACIÓN DEL CLIENTE				
Titulo de Cuenta			Núm. Telefónico	
Dirección				
Núm. de Cuenta(s)			Ejecutivo de Cuenta	o Corredor Introductorio
Si la transferencia es solo parcial, indique	e los detalles:			
YO / NOSOTROS SOLICITO/SOLICIT TODOS LOS SALDOS DE EFECT	IVO, POSICIONES ABIERT	CUALQUIER ÓRDEN AS, DEPÓSITOS AL N MIS (NUESTRAS) (MARGEN, BONOS D	TES Y TRANSFIERA INMEDIATAMENTE EL TESORO Y/O CUALQUIER OTRO
STRAIT	S FINANCIAL LLC - 311 S.	Wacker Drive, SUIT	E 980, CHICAGO, IL	60606
Si es cuenta conjunta o sociedad genera administrador debe firmar. Si es una Soc una corporación.				ad limitada, el socio general o en firmar. Funcionario(s) autorizado(s) de
Firma 1		Firma 2		
X		X		
Nombre Completo		Nombre Con	npleto	
Título (si corresponde)	Fecha	Título (si cor	responde)	Fecha

POR FAVOR PROPORCIONE UN ESTADO DE CUENTA ACTUAL DE LA TRANSFERENCIA DE FCM.

Straits Financial LLC 15 Rev. 07/2022

AUTORIZACIÓN DE CUENTA RELACIONADA

El abajo firmante ("Cliente") autoriza e indica a Straits Financial LLC ("Straits") que abra una nueva cuenta utilizando toda la documentación de la cuenta existente, incluido pero no limitado a acuerdos y reconocimientos de divulgación de riesgos, mantenidos y existentes en los archivos de Straits, así como cualquier modificación hecha a dichos documentos. Por la presente, el cliente reconoce la recepción y la suficiencia de la consideración a cambio del acuerdo de Straits para abrir esta nueva cuenta. El cliente acepta estar obligado a todas las representaciones y términos y condiciones contenidos en la documentación de la cuenta existente (si corresponde, modificada), el acuerdo del cliente y otros acuerdos, incluidas las garantías personales o el acuse de recibo de las divulgaciones de riesgo previamente acordadas con Straits o que se incorporen por el presente documento como referencia. El Cliente declara además que cualquier cuenta adicional abierta de conformidad con esta autorización es idéntica en todos los aspectos a la cuenta existente del Cliente, excepto que se informe lo contrario a Straits por escrito, y declara además que no ha habido cambios materiales en la información personal o condición financiera del Cliente como anteriormente fue revelado en la documentación de la cuenta anterior. El Cliente reconoce que sus cuentas separadas no contendrán posiciones largas en una cuenta y posiciones cortas compensadas en otra cuenta, a menos que dichas cuentas se negocien de forma independiente o que una cuenta sea una Cuenta Especulativa y la otra una Cuenta de Cobertura. En cualquier caso, el Cliente entiende que las posiciones en cuentas separadas no pueden transferirse de una cuenta a otra si dicha transferencia resultaría en una transacción compensatoria.

Titulo de Cuenta			Motivo para una Cuenta Adicional			
Número de Cuenta Existente #			Número de Cuenta Nueva ‡	‡		
¿La nueva cuenta otorga Poder Notaria caso afirmativo, ¿el nombre en el Poder			Sí No			
Todos los titulares de cuentas deben fir	mar.					
Firma 1		Fir	ma 2			
X		X				
Nombre Completo		Non	nbre Completo			
Título (si corresponde)	Fecha	Títu	lo (si corresponde)	Fecha		



GARANTÍA PERSONAL

INFORMACIÓN DEL GA	RANTE		
Nombre Completo			
Dirección			
Ciudad	Estado	Código Postal	País si no es EE. UU.
Fecha de Nacimiento	Número de Seguro Social	Núm. Telefónico	E-Mail
Empleador			Núm. Telefónico de Trabajo
Dirección del Empleador			Ocupación
Ciudad	Estado	Código Postal	País si no es EE. UU.
Años de experiencia a. Futuros		Enumere la empresa donde l	na operadoysila(s)cuenta(s)está(n)activa(s) Activa
b. Opciones enFuturos		<u>1.</u>	
a. Mercado de Divisas		<u>2.</u>	
a. Valores/Bonos		3.	
Ingresos Anuales	Activos Líquidos	Patrimonio Neto (excluyendo	la Casa)
Con el fin de inducir a Straits F	Financial LLC ("Straits") a celebrar el A	cuerdo del Cliente, al que se adjunta esta	Garantía personal, con se hace referencia en el mismo como
conjunta y solidaria en el cas deberes y obligaciones del Crazonables de abogados) que Acuerdo del Cliente y la satisf liberado de las obligaciones relacione, directa o indirectam negociables, posiciones abiert momento futuro que estén d comprometen a Straits y esta Straits. El abajo firmante renu	o de múltiples garantes, garantiza pe diente y el pago de todos y cada un Straits puede recuperar del Cliente. El acción de todas las obligaciones del Cliente no del abajo firmante en virtud del presiente, con dicho Acuerdo del Cliente no as en Intereses en Productos Básicos epositados con Straits en la cuenta rá sujeto a un derecho de garantía a	y suficiencia se reconoce por la presen rsonalmente el cumplimiento rápido, tota o de los daños, costos y gastos (incluicesta Garantía personal permanecerá en poliente en virtud del mismo; siempre que, ente siempre que cualquier reclamo de lo se resuelva o se elimine por completo. Is (como se define en el Acuerdo del clien del Garante, para cualquier propósito, favor de Straits para el cumplimiento de e aceptación del presente y al incumplimiento	ite, el suscrito por la presente, en forma l y completo de todos y cada uno de los dos, entre otros, los honorarios y gastos pleno vigor y efecto hasta la rescisión del sin embargo, el abajo firmante no quede Straits contra el Cliente que surja o se Todos los dineros, valores, instrumentos te) u otra propiedad ahora o en cualquier incluida la custodia, por el presente se e todas las obligaciones del Garante con iento, en cualquier aspecto, por parte del
	ndará en beneficio de Straits, sus si es legales y cesionarios del abajo firma		te para el abajo firmante y los herederos
Firma 1		Firma 2	
X		$ _{\mathbf{X}}$	
Nombre Completo	Fecha	Nombre Completo	Fecha

ACUERDO DE COBERTURA

A menos que se especifique lo contrario por escrito, el Cliente declara, garantiza y acuerda que todas las órdenes y transacciones para la compra o venta de cualquiera de los siguientes productos básicos, futuros de productos básicos y contratos de opciones para la cuenta del Cliente son transacciones y posiciones de "cobertura" como se define en Reglamento 1.3(z) de la Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos, tal como existe actualmente y puede ser enmendado en el futuro. Estas transacciones no son para la especulación.

El Cliente declara y garantiza a Straits que el Cliente está familiarizado con todas las leyes, normas y reglamentos relacionados con la cobertura. El cliente entiende que este acuerdo de cobertura debe rescindirse, en todo caso, por escrito. Las Regulaciones de la CFTC requieren que Straits brinde una oportunidad para que el Cliente especifique, al realizar su primera transacción de cobertura, si, en caso de insolvencia de Strait, el Cliente prefiere que los contratos de materias primas abiertos mantenidos en una cuenta de cobertura sean liquidados por el fideicomisario. Por lo tanto, el Cliente debe indicar a continuación la preferencia del Cliente si ocurriera tal evento improbable.

El cliente prefiere que, en el improbable caso de insolvencia de Straits, el fideicomisario: marque uno) Intentos de contactar al abajo firmante para recibir instrucciones sobre la disposición de los contratos abiertos en la cuenta de cobertura indicada							
	Liquida los contratos de materias primas abiertos en la cuenta de cobertura del abajo firmante sin buscar instrucciones.						
Los Productos	Básicos que se negociarán en es	ta cuenta solo con fines	s de cobe	ertura de buena fe incluyen (enumere todas las	que correspondan):		
Producto Básic	Producto Básico Justificación Económica						
Todos los titula	ıres de cuentas deben firmar.						
Firma 1			F	irma 2			
T 7				7			
X				Κ			
Nombre Compl	eto		No	ombre Completo			
Título (si corres	sponde)	Fecha	— Tít	ulo (si corresponde)	Fecha		

Straits Financial LLC 18 Rev. 07/2022

Título (si corresponde)

AUTORIZACIÓN DE CUENTA ADMINISTRADA/PODER NOTARIAL (SECCIÓN A) AUTORIZACIÓN PARA REMITIR FONDOS (SECCIÓN B) DECLARACIÓN DEL CONTROLADOR DE LA CUENTAADMINISTRADA(SECCIÓN C) RECONOCIMIENTO DEL CLIENTE (SECCIÓN D)

AUTORIZACIÓN DE CUENTA ADMINISTRADA/PODER NOTARIAL (SECCIÓN A) El abajo firmante nombra a para que actúe como agente del abajo firmante y apoderado (el "Controlador") para comprar, vender (incluidas las ventas al descubierto y las liquidaciones) y de otro modo negociar Intereses en Productos Básicos, tal como se define ese término en el Acuerdo del cliente entre el suscrito y Straits (como se define "Straits" en el Acuerdo del cliente), en el margen o de otra manera, todo a la sola discreción del controlador para el beneficio o perjuicio de la cuenta del abajo firmante y en exclusiva del abajo firmante. Por el presente, Straits está autorizado a seguir las instrucciones del Controlador con respecto a la cuenta del suscrito con Straits y el Controlador está autorizado por el presente a actuar en nombre del suscrito y en su nombre de la misma manera y con la misma fuerza y efectos que el suscrito podría o podría hacer con respecto a tales compras, ventas o intercambios, así como con respecto a todas las demás cosas necesarias o incidentales al fomento o realización de tales compras, ventas o intercambios. El abajo firmante ratifica y confirma todas y cada una de las transacciones realizadas hasta ahora o en el futuro por el Controlador por cuenta del abajo firmante. Esta autorización e indemnización se suma a (y de ninguna manera limita o restringe) cualquier derecho que Straits pueda tener en virtud del Acuerdo del cliente o cualquier otro acuerdo o acuerdos entre Straits y el abajo firmante. Esta autorización e indemnización también es continua y permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el abajo firmante la revoque mediante una notificación por escrito dirigida y recibida por Straits por correo electrónico a accounts@straitsfinancial.com. Dicha revocación no afectará ninguna responsabilidad que resulte de ninguna manera de las transacciones iniciadas antes de dicha revocación. El abajo firmante reconoce y entiende que Straits no es responsable de ninguna pérdida que sufra el abajo firmante ocasionada por las acciones del Controlador y que Straits no respalda expresa o implícitamente los métodos comerciales u operativos del Controlador. Todos los titulares de cuentas deben firmar. Firma 2 Firma 1 Nombre Completo Nombre Completo Fecha Título (si corresponde) Fecha Título (si corresponde) AUTORIZACIÓN PARA REMITIR FONDOS (SECCIÓN B) El Cliente debe firmar a continuación si el Cliente autoriza al Controlador a recibir pagos de tarifas de la cuenta del Cliente. El abajo firmante autoriza a Straits a remitir fondos de la cuenta del abajo firmante tras la presentación por escrito y la solicitud del Controlador del abajo firmante. El abajo firmante acepta que Straits no será responsable de la verificación de la exactitud de ninguna factura o solicitud por parte del Controlador. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en esta autorización, Straits tendrá derecho a rechazar el pago de una factura u otra solicitud de pago por escrito del Controlador por cualquier motivo, incluido, entre otros, si Straits determina a su entera discreción que el pago de dicha factura o el cumplimiento con tal solicitud afectaría los requisitos adecuados de márgenes. Firma 1 Firma 2 Nombre Completo Nombre Completo

Título (si corresponde)

Fecha

Fecha

DECLARACIÓN DEL CONTROLADOR DE LA CUENTAADMINISTRADA (SECCIÓN C)

que está debidamente registrado para actuar como Controlador o que explique por qué no se requiere que el Controlador esté registrado. Nombre del Controlador Email Dirección Ciudad Estado Código Postal Núm. De Seguro Social o Núm. De Identificación Fiscal Núm. Telefónico Relación con el Cliente **Empleador** Ocupación Por la presente, el Controlador declara y garantiza a Straits que el Controlador ha revisado los requisitos de registro de la Ley de Bolsa de Productos Básicos y las reglamentaciones correspondientes y la Asociación Nacional de Futuros y (a) está debidamente registrado según sea necesario para actuar como Controlador, o (b) está exento de registro por la(s) siguiente(s) razón(es) a continuación: a) El Controlador ha brindado asesoramiento a 15 o menos personas durante los últimos 12 meses y no se presenta al público como un Asesor de Comercio de Productos Básicos. b) El Controlador es un (1) comerciante, procesador, corredor o vendedor en transacciones del mercado de efectivo o (2) una organización agrícola general sin fines de lucro, de membresía voluntaria, que brinda asesoramiento sobre la venta o compra de productos básicos, y cualquier asesoramiento comercial es únicamente incidental a la conducción de este negocio. El Controlador está registrado en otra capacidad y el asesoramiento del Controlador es únicamente incidental al negocio o profesión principal del Controlador. El Controlador no es ciudadano de los Estados Unidos, se encuentra fuera de los Estados Unidos y solo solicita o ejerce la autoridad comercial discrecional sobre las cuentas de personas que no son de los Estados Unidos. e) El Controlador es un pariente del solicitante. Firma del Controlador de la Cuenta Administrada Fecha RECONOCIMIENTO DEL CLIENTE (SECCIÓN D) El Cliente abajo firmante reconoce que el Controlador no está registrado como asesor de comercio de productos básicos y no está obligado a proporcionar al Cliente un documento de divulgación por la razón indicada anteriormente. Todos los titulares de cuentas deben firmar Firma 1 Firma 2 Nombre Completo Nombre Completo Fecha Título (si corresponde) Fecha Título (si corresponde)

Si la cuenta del Cliente es administrada por un Controlador, entonces el Cliente debe proporcionar una declaración por escrito del Controlador que indique

DISCLOSURE BOOKLET ACKNOWLEDGEMENT

Lea el Folleto de divulgación de Straits Financial LLC y confirme todas las declaraciones de divulgación al rubricar las casillas correspondientes y firmar a continuación. Conserve una copia del folleto informativo y este acuse de recibo para sus registros.

Continue	cion. Conserve and copia del foncto informativo y este acase de	t recibe para sus registros.	
FOLL	ETO DE DIVULGACIÓN TABLA DE CONTENIDOS		
	Declaración de Divulgación de Riesgos para Futuros y Opcion	nes	Página 2
	Divulgación de Conflictos de Interés de Material Comercial de	la Comisión de Futuros	Página 4
	Declaración de Divulgación para Margen no en Efectivo		Página 4
	Información sobre los Sistemas de Comercio Electrónico y Er	rutamiento de Órdenes	Página 5
	Consentimiento de Comercio Cruzado de Futuros		Página 5
	Declaración de Divulgación de Comerciante Extranjero		Página 6
	Límite de Posición y Requisitos de Informes de Posiciones Ab	oiertas Grandes Para Opciones y Futuros Neç	gociados en las Bolsas de Hong
	Kong		Página 7
	Aviso a los Clientes: Bolsa para Posiciones Relacionadas		Página 8
	Normas de Directrices de Conducta de Mercado		Página 9
	Acuerdo de la Junta de Comercio Exterior para Clientes de El	E. UU.	Página 10
	Divulgación al Cliente de Singapur (no se aplica a los Clientes	s de EE. UU.)	Página 10
	Aviso para Inversores de la NFA - Futuros sobre Monedas Vi	tuales, incluido el Bitcoin	Página 11
	Aviso al Cliente: Comprenda los Riesgos del Comercio de Div	Página 12	
	Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) Aviso d	e Privacidad	Página 13
	Divulgación de Riesgos de Precios Contractuales Negativos		Página 17
	Política de Privacidad		Página 18
RECON	OCIMIENTO DEL CLIENTE		
	ersigned Customer acknowledges and accepts the above initial	ed disclosure Estadoments.	
	os titulares de cuentas deben firmar	33 4100100410 254440111011101	
. 0000 .0			
Firma	1	Firma 2	
X		$ _{\mathbf{X}}$	
	Complete		
Nombre	Completo	Nombre Completo	
Título (s	i corresponde) Fecha	Título (si corresponde)	Fecha



(Rev. octubre de 2018) Department of the Treasury Internal Revenue Service

Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente

▶ Visite www.irs.gov/FormW9SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

Entregue el formulario al solicitante. No lo envíe al *IRS*.

		•	•					
	1 No	ombre (tal como aparece en su declaración de impuestos sobre el ingreso). Se le requiere anot	tar un r	nombre en esta línea; no deje esta línea en blanco.				
	2 No	2 Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño, si es diferente al de arriba.						
o a máquina. as en la página 3.		arque el encasillado correspondiente para la clasificación tributaria federal de la persona cuyo abre se indica en la línea 1. Marque solo uno de los siguientes 7 encasillados:		4 Exenciones (los códigos aplican solo a ciertas entidades, no a individuos; vea las instrucciones en la página 4):				
má c I la p		Individuo/empresario por cuenta propia o <i>LLC</i> de un solo miembro Sociedad anónima tip	00 C	Código de beneficiario exento (si alguno)				
o a S er		Sociedad anónima tipo S Sociedad colectiva Fideicomiso/caudal hereditario						
fica		Cía. de responsabilidad limitada (LLC). Anote la clasificación tributaria (C=Soc. anónima tipo C,		Código para la exención de la declaración conforme a				
bec.		=Soc. anónima tipo S, P=Soc. colectiva) ▶		FATCA (si alguno)				
Sesoc. anónima tipo S Sociedad colectiva Fiderconiso/cadda hereditario Cía. de responsabilidad limitada (<i>LLC</i>). Anote la clasificación tributaria (C=Soc. anónima tipo S S=Soc. anónima tipo S, P=Soc. colectiva) ► Nota: Marque el encasillado correspondiente en la línea anterior de la clasificación tributaria de la <i>LLC</i> solo miembro. No marque <i>LLC</i> si la <i>LLC</i> está clasificada como una de un solo miembro que no es considerada separada de su du propósitos tributarios federales estadounidenses. De lo contrario, vea las instrucciones en la página 3. Otro (vea las instrucciones) ► 5 Dirección (número, calle y número de apartamento o de suite). Vea las instrucciones.				(aplica a las cuentas mantenidas fuera de los EE.UU.)				
iba		Otro (vea las instrucciones) ▶						
Escri a Insi	5 Di	rección (número, calle y número de apartamento o de suite). Vea las instrucciones.	Nom	nbre y dirección del solicitante (opcional)				
\ Ke	6 Ci	udad, estado y código postal (ZIP)						
	7 Ar	note el (los) número(s) de cuenta(s) aguí (opcional)						
Part	e I	Número de identificación del contribuyente (TIN)						
Anote	su n	úmero de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) en el enca	sillado	0				
corres	pone	diente. El <i>TIN</i> tiene que concordar con el nombre provisto en la línea 1 para evitar la	a rete	nción Número de Seguro Social				
		lel impuesto. Para los individuos, este es, por lo general, su número de Seguro Soc	,					
		las en inglés). Sin embargo, para un extranjero residente, empresario por cuenta p considerada como separada de su dueño, vea las instrucciones para la Parte I, ma						
adelar	nte. F	Para otras entidades, es su número de identificación del empleador (EIN, por sus si		en O				
		no tiene un número, vea Cómo obtener un TIN, más adelante. cuenta está a nombre de más de una persona, vea las instrucciones para la línea :	1 \/pa	Número de identificación del empleador				
		ombre y número que se le debe dar al solicitante para recibir asesoramiento sol						
númer	o de	be anotar.						
Par	te II	Certificación						
Bajo p	ena	de perjurio, yo declaro que:						
1. El 1	núme	ero que aparece en este formulario es mi número de identificación de contribuyente d	correc	to (o estoy esperando que me asignen un número) y				
de	2. No estoy sujeto a la retención adicional de impuestos porque: (a) estoy exento de la retención adicional o (b) no he sido notificado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) de que estoy sujeto a la retención adicional de impuestos como resultado de no declarar todos los intereses o dividendos o (c) el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a la retención adicional y							
3. So	3. Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los EE.UU. (definido después) y							
	4. El (Los) código(s) de la <i>Foreign Account Tax Compliance Act</i> (Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas Extranjeras o <i>FATCA</i> , por sus siglas en inglés) anotado(s) en este formulario (si alguno) indicando que estoy exento de declarar conforme a <i>FATCA</i> es el (son los) correcto(s).							
retend inmue deuda	ión a bles, ıs, las	nes para la certificación. Tiene que tachar la partida 2 anterior si el <i>IRS</i> le ha notific idicional de impuestos porque no declaró todos los intereses y dividendos en su decla partida 2 no corresponde. Para los intereses hipotecarios pagados, la adquisiciór s contribuciones a un arreglo de jubilación individual (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) y, no se le requiere firmar la certificación pero tiene que proveer su <i>TIN</i> correcto. Vea	claraci n o ab , por lo	ón de impuestos. Para las transacciones de bienes andono de bienes asegurados, la cancelación de o general, los pagos que no sean intereses y				
Firm Aquí		Firma de la persona de los EE.UU. ▶		Fecha ▶				

Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia son del Código Federal de Impuestos Internos, a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos futuros. Si desea obtener información sobre los más recientes acontecimientos que afectan al Formulario W-9(SP) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que estos se han publicado, visite *www.irs.gov/FormW9SP*.

Propósito del formulario

Una persona o entidad (nombrada en el Formulario W-9(SP)) a quien se le requiera presentar una declaración informativa ante el *IRS* tiene que obtener su *TIN* correcto, el cual puede ser su *SSN*, número de identificación del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés), número de identificación del contribuyente para adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) o *EIN*, para declarar en una declaración informativa la cantidad pagada a usted u otra cantidad declarada en una declaración informativa. Ejemplos de declaraciones informativas incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Formulario 1099-INT (interés ganado o pagado).
- Formulario 1099-DIV (dividendos, incluyendo aquellos provenientes de acciones o fondos mutuos).
- Formulario 1099-MISC (diferentes tipos de ingresos, premios, recompensas o ingresos brutos).
- Formulario 1099-B (ventas de acciones o fondos mutuos y ciertas otras transacciones de corredores).
- Formulario 1099-S (ingresos de transacciones de bienes inmuebles).
- Formulario 1099-K (transacciones efectuadas por medio de tarjetas mercantiles y aquellas efectuadas por una red de terceros).
- Formulario 1098 (intereses hipotecarios), 1098-E (intereses de préstamos estudiantiles), 1098-T (matrícula).
- Formulario 1099-C (cancelación de deudas).
- Formulario 1099-A (adquisición o abandono de bienes asegurados).

Use el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) solo si usted es una persona de los EE.UU. (incluyendo a un extranjero residente) para proveer su *TIN* correcto.

Si usted no le provee el Formulario W-9(SP) al solicitante con un TIN, usted podría estar sujeto a la retención adicional. Vea ¿Qué es la retención adicional?, más adelante.

Al firmar el formulario completado, usted:

- 1. Certifica que el *TIN* que está facilitando es correcto (o está esperando que se le asigne un número);
 - 2. Certifica que no está sujeto a la retención adicional de impuestos; o
- 3. Reclama una exención de la retención adicional si es un beneficiario exento de los Estados Unidos. Si le corresponde, también certifica que, como persona de los EE.UU., todo ingreso procedente de su participación asignable en una sociedad colectiva, de comercio o negocio estadounidense no está sujeto al impuesto retenido sobre la participación de socios extranjeros en los ingresos efectivamente relacionados; y
- 4. Certifica que el (los) código(s) para FATCA anotado(s) en este formulario (si alguno) indicando que está exento de declarar conforme a FATCA es (son) correcto(s). Vea ¿Qué es la declaración conforme a FATCA?, más adelante, para más información.

Nota: Si usted es una persona de los EE.UU. y un solicitante le da un formulario que no sea el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) para solicitar su *TIN*, usted tiene que usar el formulario del solicitante si es considerablemente similar a este Formulario W-9(SP) (o al Formulario W-9, en inglés).

Definición de persona de los Estados Unidos. Para propósitos tributarios federales, a usted se le considera ser una persona de los EE.UU. si es:

- Un individuo que es ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente de los EF.UU.:
- Una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los EE.UU. o conforme a las leyes de los EE.UU.;
- Un caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero); o
- Un fideicomiso doméstico (como se define en la sección 301.7701-7 del Reglamento).

Reglas especiales para las sociedades colectivas. Conforme a la sección 1446, a las sociedades colectivas que desempeñen actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos, por lo general, se les requiere pagar un impuesto de retención del ingreso tributable sobre la participación asignable de todo socio extranjero procedente de dichas actividades comerciales o de negocio. Además, en ciertos casos en que no se ha recibido un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés), las reglas conforme a la sección 1446 requieren que una sociedad colectiva que dé por hecho que el socio es una persona extranjera pague el impuesto de retención conforme a la sección 1446. Por lo tanto, si usted es una persona de los EE.UU. que es socio de una sociedad colectiva que desempeña actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos, provéale el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para establecer su condición de estadounidense y evitar la retención conforme a la sección 1446 sobre su participación de ingresos de la sociedad.

En los casos a continuación, las siguientes personas tienen que entregarle el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para propósitos de establecer su condición de estadounidense y evitar la retención sobre su participación asignable de los ingresos netos procedentes de la sociedad colectiva que desempeña comercio o negocios en los Estados Unidos.

- En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño con un dueño estadounidense, el dueño estadounidense de una entidad no considerada como separada de su dueño y no la entidad en sí;
- En el caso de un fideicomiso cesionista con un cesionista u otro dueño estadounidense, por lo general, el cesionista u otro dueño estadounidense de un fideicomiso cesionista y no el fideicomiso en sí; y
- En el caso de un fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista), el fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista) y no los beneficiarios del fideicomiso.

Persona extranjera. Si es una persona extranjera o una sucursal estadounidense de un banco extranjero que ha optado por ser tratado como persona de los EE.UU., no use el Formulario W-9(SP) (ni el Formulario W-9, en inglés). En su lugar, use el Formulario W-8, en inglés, correspondiente o el Formulario 8233 (vea la Publicación 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención del impuesto a extranjeros no residentes y entidades extranjeras), en inglés).

Extranjero no residente que se convierte en extranjero residente. Por lo general, solo un individuo extranjero no residente puede usar los términos de un tratado tributario para reducir o eliminar impuestos estadounidenses sobre ciertas clases de ingresos. Sin embargo, la mayoría de los tratados tributarios contienen una disposición conocida como "cláusula restrictiva". Las excepciones indicadas en la cláusula restrictiva pueden permitir que una exención del impuesto continúe para ciertas clases de ingresos aun después de que el beneficiario de otra manera se haya convertido en extranjero residente de los EE.UU. para propósitos tributarios.

Si es extranjero residente de los EE.UU. que depende de una excepción contenida dentro de una cláusula restrictiva de un tratado tributario para reclamar una exención del impuesto estadounidense sobre ciertas clases de ingresos, tendrá que adjuntar una declaración al Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) que especifique las cinco partidas siguientes:

- 1. El país con el tratado tributario. Por lo general, este tiene que ser el mismo tratado conforme al cual usted reclamó exención del impuesto como extranjero no residente.
 - 2. El artículo del tratado donde se aborda el ingreso.
- 3. El número del artículo (o su ubicación) dentro del tratado tributario que contiene la cláusula restrictiva y sus excepciones.
- 4. La clase y la cantidad de ingreso que reúne los requisitos para la exención del impuesto.
- 5. Suficientes hechos para justificar la exención del impuesto conforme a los términos del artículo del tratado.

Ejemplo. El Artículo 20 del tratado tributario sobre los ingresos entre los EE.UU. y China permite una exención del impuesto para el ingreso de una beca recibida por un estudiante chino que se encuentre temporalmente en los Estados Unidos. Conforme a la ley estadounidense, este estudiante se convertirá en extranjero residente para propósitos tributarios si su estadía en los Estados Unidos supera los 5 años naturales. Sin embargo, el párrafo 2 del primer Protocolo al tratado entre los EE.UU. y China (fechado el 30 de abril de 1984) permite que las disposiciones del Artículo 20 continúen vigentes aun después de que el estudiante chino se convierta en extranjero residente de los Estados Unidos. Un estudiante chino que reúne los requisitos para esta excepción (conforme al párrafo 2 del primer Protocolo) y está contando con esta excepción para reclamar una exención del impuesto sobre el ingreso de su beca o beca de investigación, adjuntaría a su Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) una declaración que incluya la información descrita anteriormente para apoyar esa exención.

Si es extranjero no residente o una entidad extranjera, entréguele al solicitante el Formulario W-8 correspondiente o el Formulario 8233 que ha sido completado, ambos en inglés.

Formulario W-9(SP) (Rev. 10-2018) Página **3**

Retención adicional

¿Qué es la retención adicional? Las personas que le hacen ciertos pagos tienen que, bajo ciertas condiciones, retener y pagarle al IRS un porcentaje (24%) de dichos pagos. A esto se le llama "retención adicional". Los pagos que pueden estar sujetos a la retención adicional incluyen los de intereses, intereses no sujetos a impuestos, dividendos, transacciones de corredores y de trueques, alquileres, regalías, compensación que no sea de empleado, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros y ciertos pagos de operadores de barcos pesqueros. Las transacciones de bienes inmuebles no están sujetas a la retención adicional.

No estará sujeto a la retención adicional sobre los pagos que reciba si le provee al solicitante su *TIN* correcto, hace las certificaciones correspondientes y declara todos sus intereses y dividendos tributables en su declaración de impuestos.

Los pagos que reciba estarán sujetos a la retención adicional si:

- Straits Financial LLC 1. Usted no le provee su TIN al solicitante;
- 2. Usted no certifica su *TIN* cuando se le requiere (vea las instrucciones para la Parte II para más detalles);
- 3. El IRS le informa al solicitante que usted ha provisto un TIN incorrecto:
- 4. El IRS le informa que usted está sujeto a la retención adicional porque no declaró todos sus intereses y dividendos en su declaración de impuestos (para intereses y dividendos declarables solamente); o
- 5. Usted no le certifica al solicitante que no está sujeto a la retención adicional bajo la partida **4**, anteriormente (solamente para cuentas con intereses y dividendos declarables que fueron abiertas después de 1983)

Ciertos beneficiarios y pagos están exentos de la retención adicional. Vea **Código de beneficiario exento,** más adelante, y las Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) para más información.

Vea también Reglas especiales para las sociedades colectivas, anteriormente.

¿Qué es la declaración conforme a FATCA?

La Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas Extranjeras o FATCA, por sus siglas en inglés) requiere que las instituciones financieras extranjeras participantes informen sobre todo titular de cuentas de los Estados Unidos que se especifican personas de los Estados Unidos. Ciertos beneficiarios están exentos de declarar conforme a FATCA. Vea Códigos para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA, más adelante, y las Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) para más información.

Actualizar su información

Si usted ya no es un beneficiario exento y anticipa recibir pagos declarables en el futuro, tiene que proveerle información actualizada a toda persona a la cual usted se le declaró como un beneficiario exento. Por ejemplo, puede ser que necesite proveer información actualizada si tiene una sociedad anómina tipo C que elije ser tratada como tipo S, o si usted ya no está exento de impuesto. Además, tiene que proveer un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) nuevo si el nombre o el *TIN* cambia en la cuenta; por ejemplo, si el cesionista de un fideicomiso cesionista fallece.

Multas

El no proveer el *TIN*. Si no le provee su *TIN* correcto al solicitante, usted está sujeto a una multa de \$50 por cada vez que no lo provea, a menos que su falta se deba a una causa razonable y no por negligencia intencional.

Multa civil por dar información falsa con respecto a la retención. Si hace una declaración falsa sin ninguna base razonable que resulta en la no retención adicional del impuesto, estará sujeto a una multa de \$500.

Multa penal por falsificar información. La falsificación intencional de las certificaciones o afirmaciones lo sujetan a multas penales que incluyen sanciones y/o encarcelamiento.

Uso incorrecto del TIN. Si el solicitante divulga o usa el TIN en violación de la ley federal, el solicitante puede estar sujeto a multas civiles y penales.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Usted tiene que anotar el nombre de uno de los siguientes en esta línea; **no** deje esta línea en blanco. El nombre debe coincidir con el nombre en su declaración de impuestos.

Si el Formulario W-9(SP) es para una cuenta conjunta (que no sea una cuenta mantenida por una institución financiera extranjera (*FFI*)), primero anote y después marque un círculo alrededor del nombre de la persona o entidad cuyo número usted anotó en la Parte I del Formulario W-9(SP). Si usted está proporcionando el Formulario W-9(SP) a una *FFI* para documentar una cuenta conjunta, cada titular de la cuenta que es una persona estadounidense debe proporcionar un Formulario W-9(SP).

a. Individuo. Por lo general, anote el nombre que aparece en su declaración de impuestos. Si ha cambiado su apellido sin informar a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) del cambio de nombre, anote su nombre, su apellido como aparece en su tarjeta de Seguro Social y su nuevo apellido.

Rev. 07/2022

Nota para solicitante de ITIN: Anote su nombre individual tal como fue anotado en la línea **1a** de su Formulario W-7(SP) (o Formulario W-7, en inglés). Este también debe ser el mismo nombre que fue anotado en el Formulario 1040/1040A/1040EZ que usted presentó con su solicitud.

- **b.** Empresario por cuenta propia o *LLC* de un solo miembro. Anote su nombre tal como aparece en la línea 1 de su Formulario 1040/1040A/1040EZ. Puede anotar el nombre del negocio, nombre comercial o el "Nombre bajo el cual se hace negocios" (*DBA*, por sus siglas en inglés) en la línea 2.
- c. Sociedad colectiva, *LLC* que no es *LLC* de un solo miembro, Sociedad anónima tipo C o Sociedad anónima tipo S. Anote el nombre de la entidad tal como aparece en la declaración de impuestos de la entidad en la línea 1 y el nombre del negocio, nombre comercial o *DBA* en la línea 2.
- **d. Otras entidades.** Anote su nombre tal como se identifica en otros documentos requeridos para los impuestos federales estadounidenses en la línea **1.** Este nombre tiene que ser igual al nombre en las escrituras u otros documentos legales que establecieron la entidad. Usted puede anotar el nombre del negocio, nombre comercial o *DBA* en la línea **2.**
- e. Entidad no considerada como separada de su dueño. Para propósitos de los impuestos federales estadounidenses, una entidad no considerada como entidad separada de su dueño es tratada como una "entidad no considerada como separada de su dueño". Vea la sección 301.7701-2(c)(2)(iii) del Reglamento. Anote el nombre del dueño en la línea 1. El nombre de la entidad anotado en la línea 1 nunca debe ser de una entidad no considerada como separada de su dueño. El nombre en la línea 1 debe ser el nombre que aparece en la declaración de impuestos en la cual se debe declarar el ingreso. Por ejemplo, si una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) del extranjero que es tratada como una entidad no considerada como separada de su dueño para propósitos de impuestos federales de los EE.UU. tiene un dueño único que es una persona de los EE.UU., se requiere proveer el nombre del dueño estadounidense en la línea 1. Si el dueño directo de la entidad también es una entidad no considerada como separada de su dueño, anote el nombre del primer dueño que no sea considerado como una entidad separada de su dueño para propósitos de los impuestos federales estadounidenses. Anote el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea 2, "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Si el dueño de la entidad no considerada como separada de su dueño es una persona del extranjero, dicho dueño tiene que completar un Formulario W-8 correspondiente, en inglés, en lugar de un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés). Este es el caso aun si la persona extranjera tiene un TIN estadounidense.

Línea 2

Si usted tiene un nombre de empresa, comercial, *DBA* o de entidad no considerada como separada de su dueño, puede anotarlo en la línea **2.**

Línea 3

Marque el encasillado correspondiente en la línea 3 de la clasificación tributaria federal de los EE.UU. de la persona cuyo nombre se anotó en la línea 1. Marque solo un encasillado en la línea 3. No marque *LLC* si la *LLC* está clasificada como una de un solo miembro que no es considerada separada de su dueño, a menos que el dueño sea otra *LLC* que **no** es considerada separada de su dueño para propósitos tributarios federales estadounidenses. De lo contrario, una *LLC* de un solo miembro que no es considerada separada de su dueño debe marcar el encasillado correspondiente para la clasificación tributaria de su propietario.

Formulario W-9(SP) (Rev. 10-2018) Página **4**

SI la entidad/individuo en la línea 1 es un(a)	ENTONCES marque el encasillado para
Sociedad anónima	Sociedad anónima
Individuo, Empresario por cuenta propia o Sociedad de responsabilidad limitada (LLC) de un solo miembro propiedad de un individuo y no es considerada como separada de su dueño para propósitos tributarios federales estadounidenses.	Individuo/empresario por cuenta propia o <i>LLC</i> de un solo miembro
LLC que se trata como una sociedad colectiva para propósitos tributarios federales estadounidenses, LLC que ha presentado el Formulario 8832 o el Formulario 2553 para pagar impuestos como una sociedad anónima, o LLC de un solo miembro que no es considerada como separada de su dueño, pero el dueño es otra LLC que es considerada separada de su dueño para propósitos tributarios federales estadounidenses.	Sociedad de responsabilidad limitada e ingrese la clasificación tributaria apropiada. (P=Sociedad colectiva; C=Sociedad anónima tipo C; o S=Sociedad anónima tipo S)
Sociedad colectiva	Sociedad colectiva
Fideicomiso/caudal hereditario	Fideicomiso/caudal hereditario

Línea 4, Exenciones

Si usted está exento de la retención adicional y/o de declarar conforme a la ley *FATCA*, anote en el espacio correspondiente en la línea 4 todo código que pueda aplicarse en su caso.

Código de beneficiario exento.

- Por lo general, las personas (incluidos los dueños únicos) no están exentos de la retención adicional.
- Salvo como se le indique a continuación, las sociedades anónimas están exentas de la retención adicional sobre ciertos pagos, incluidos los intereses y dividendos.
- Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional sobre pagos hechos en la liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros.
- Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos por honorarios o ganancias brutas hechos a abogados y las sociedades anónimas que proveen servicios médicos o de cuidado de salud no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos declarables en el Formulario 1099-MISC.

Los siguientes códigos identifican a beneficiarios quienes están exentos de la retención adicional. Anote el código correspondiente en el espacio de la línea 4.

- 1. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a), todo *IRA* o una cuenta de custodia conforme a la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2).
- 2. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades).
- 3. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades).
- **4.** Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades).
 - 5. Una sociedad anónima.
- **6.** Un comerciante de valores o materias primas al que se le requiere que se registre en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos o un territorio (posesión) de los Estados Unidos.
- **7.** Un comerciante de contratos de futuros sobre mercancías u opciones registrado en la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión de Comercio en Futuros sobre Mercancías).

- 8. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles.
- **9.** Una entidad registrada en todo momento del año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940).
- 10. Un fondo fiduciario común administrado por un banco conforme a la sección 584(a).
 - Una institución financiera.
- **12.** Un intermediario conocido en el campo de inversiones como nominatario o custodio.
- **13.** Un fideicomiso exento de impuestos conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947.

La tabla a continuación muestra las clases de pagos que pueden estar exentos de la retención adicional. La tabla les corresponde a los beneficiarios exentos enumerados anteriormente en las partidas **1** a **13**.

SI el pago es para	ENTONCES el pago está exento para
Pagos de intereses y dividendos	Todos los beneficiarios exentos excepto el 7
Transacciones de corredores	Beneficiarios exentos del 1 a 4 y del 6 a 11 y toda sociedad anónima tipo C. Las sociedades anónimas tipo S no pueden anotar un código de beneficiario exento porque solo están exentas por la venta de valores no protegidos adquiridos antes de 2012
Transacciones de trueques y dividendos de patrocinio	Beneficiarios exentos del 1 a 4
Pagos en exceso de \$600 que se requieren ser declarados y ventas directas en exceso de \$5,000¹	Por lo general, beneficiarios exentos del ${\bf 1}$ a ${\bf 5}^2$
Pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago o aquellas efectuadas por una red de terceros	Beneficiarios exentos del 1 a 4

¹ Vea el Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) y sus instrucciones, ambos disponibles en inglés.

Códigos para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA. Los siguientes códigos identifican a beneficiarios que están exentos de declarar conforme a la ley FATCA. Estos códigos aplican a personas quienes presentan este formulario que tienen cuentas bancarias fuera de los Estados Unidos en ciertas instituciones financieras extranjeras. Por lo tanto, si solo está presentando este formulario debido a una cuenta que tiene en los Estados Unidos, puede dejar este espacio en blanco. Consulte con la persona quien le está solicitando este formulario si no está seguro de que la institución financiera está sujeta a estos requisitos. El solicitante puede indicar que no se requiere un código al darle un Formulario W-9(SP) con "No aplicable" (o cualquier otra indicación similar) escrito o impreso en la línea para el código de exención de la declaración conforme a la ley FATCA.

- **A.** Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a) o cualquier *IRA* como se define en la sección 7701(a)(37).
- **B.** Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades).
- **C.** Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades).
- **D.** Una sociedad anónima cuyas acciones normalmente son negociadas en una o más bolsas de valores establecidas tal como se describe en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.
- **E.** Una sociedad anónima que es miembro del mismo grupo expandido afiliado tal como una sociedad anónima descrita en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.

² Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima y declarables en el Formulario 1099-MISC no están exentos de la retención adicional: pagos médicos y de cuidados de salud, honorarios pagados a abogados, ganancias brutas pagadas a un abogado declarables conforme a la sección 6045(f) y pagos hechos por una agencia federal ejecutiva por servicios recibidos.

- **F.** Un comerciante de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos principales nominales, de futuros, contratos a término (forwards) y opciones) que está registrado como tal conforme a las leyes de los Estados Unidos o cualquiera de sus estados.
- G. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles.
- **H.** Una compañía de inversiones regulada como se define en la sección 851 o una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940).
- I. Un fondo fiduciario común como se define en la sección 584(a).
- J. Un banco como se define en la sección 581.
- K. Un corredor de bolsa.
- L. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947(a)(1).
- **M.** Un fideicomiso exento de impuesto conforme a un plan de la sección 403(b) o un plan de la sección 457(g).

Nota: Quizás quiera consultar con la institución financiera que solicita este formulario para determinar si el código para la exención de la declaración conforme a la ley *FATCA* y/o el código de beneficiario de pago exento deben ser completados.

Línea 5

Anote su dirección (número, calle y número de apartamento o de suite). Aquí es donde el solicitante de este Formulario W-9(SP) le enviará por correo sus declaraciones informativas. Si esta dirección difiere de la que el solicitante ya tiene en el archivo, escriba "NEW" en la parte superior. Si se proporciona una nueva dirección, todavía existe la posibilidad de que la dirección antigua se use hasta que el pagador cambie su dirección en sus registros.

Línea 6

Anote su ciudad, estado y código postal.

Parte I. Número de identificación del contribuyente (TIN)

Anote su *TIN* en el encasillado correspondiente. Si es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un *SSN*, su *TIN* es su número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Anótelo en el encasillado para el número de Seguro Social. Si no tiene un *ITIN*, vea **Cómo obtener un** *TIN*, más adelante.

Si es empresario por cuenta propia y tiene un *EIN*, puede anotar su *SSN* o su *EIN*.

Si es una *LLC* de un solo miembro que no se considera como entidad separada de su dueño, anote el *SSN* del dueño (o *EIN*, si el dueño lo tiene). No anote el *EIN* de la entidad no considerada como separada de su dueño. Si la *LLC* es clasificada como una sociedad anónima o sociedad colectiva, anote el *EIN* de la entidad.

Nota: Vea Nombre y número que se le debe dar al solicitante, más adelante, para mayor aclaración de las combinaciones de nombre y *TIN*.

Cómo obtener un TIN. Si no tiene un TIN, solicite uno inmediatamente. Para solicitar un SSN, obtenga el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social, de su oficina local de la SSA u obtenga este formulario por Internet en www.SeguroSocial.gov. También puede obtener el formulario llamando al 1-800-772-1213. Use el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, para solicitar un ITIN, o un Formulario SS-4, Application for Employer Identification Number, en inglés, para solicitar un EIN. Puede solicitar un EIN por Internet visitando www.irs.gov/EIN y pulsando sobre Español y, para más información sobre el número de identificación personal del contribuyente (ITIN), visite www.irs.gov/ITIN y pulse sobre Español.

Visite www.irs.gov/Forms, disponible en inglés, para ver, descargar o imprimir el Formulario W-7(SP) y/o el Formulario SS-4, en inglés. O puede visitar www.irs.gov/OrderForms, en inglés, para hacer un pedido y recibir el Formulario W-7 y/o SS-4 por correo dentro de 10 días laborables.

Si le piden que complete el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) pero no tiene un *TIN*, solicite uno y anote "Applied For" (Solicitado) en el espacio para el *TIN*, firme y feche el formulario y entrégueselo al solicitante. Para los pagos de intereses y dividendos y ciertos pagos hechos con respecto a instrumentos con facilidad de negociación, por lo general, tendrá 60 días para obtener un *TIN* y proveérselo al solicitante antes de que esté sujeto a la retención adicional sobre los pagos. La regla de los 60 días no le corresponde a otras clases de pagos. Estará sujeto a la retención adicional sobre tales pagos hasta que le provea su *TIN* al solicitante.

Nota: El anotar "*Applied For*" (Solicitado) significa que ya ha solicitado un *TIN* o que tiene intenciones de solicitar uno pronto.

Precaución: Una entidad de los EE.UU. no considerada como separada de su dueño que tiene dueño extranjero debe usar el Formulario W-8 correspondiente, en inglés.

Parte II. Certificación

Para establecer ante el agente de retención que usted es una persona de los EE.UU. o un extranjero residente, firme el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés). El agente de retención puede pedirle que firme, aunque la partida **1, 4** ó **5,** más adelante, indique lo contrario.

Para una cuenta conjunta, solo la persona cuyo *TIN* aparece en la Parte I deberá firmar (cuando se requiera). En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño, la persona identificada en la línea 1 tiene que firmar. Los beneficiarios exentos deberán ver **Código de beneficiario exento**, anteriormente.

Requisitos para la firma. Complete la certificación tal como se le indica en las partidas 1 a 5 a continuación.

- 1. Cuentas de interés, dividendos y de trueques abiertas antes de 1984 y cuentas de corretaje consideradas activas durante 1983. Tiene que proveer su *TIN* correcto, pero no tiene que firmar la certificación.
- 2. Cuentas de interés, dividendos y de trueques abiertas después de 1983 y cuentas de corretaje consideradas inactivas durante 1983. Tiene que firmar la certificación, de lo contrario, se le aplicará la retención adicional. Si está sujeto a la retención adicional y simplemente le está proporcionando su *TIN* correcto al solicitante, tiene que tachar la partida 2 en la certificación antes de firmar el formulario.
- **3. Transacciones de bienes inmuebles.** Tiene que firmar la certificación. Puede tachar la partida **2** de la certificación.
- **4. Otros pagos.** Tiene que proveer su *TIN* correcto, pero no tiene que firmar la certificación, a menos que se le haya notificado que ha proporcionado un *TIN* incorrecto anteriormente. "Otros pagos" incluyen pagos hechos durante el transcurso del oficio o negocio del solicitante para alquileres, regalías, bienes (que no sean facturas para mercancías), servicios médicos y de cuidados de salud (incluyendo pagos a sociedades anónimas), pagos hechos a un individuo que no es empleado suyo pero que le presta servicios, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjeta de pago y por una red de terceros, pagos a ciertos miembros de la tripulación de barcos pesqueros y a pescadores y las ganancias brutas pagadas a abogados (incluyendo los pagos a sociedades anónimas).
- 5. Intereses hipotecarios pagados por usted, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, pagos de un programa que reúne los requisitos para la matrícula (conforme a la sección 529), cuentas ABLE (conforme a la sección 529A), contribuciones o distribuciones de un IRA, Coverdell ESA, Archer MSA o HSA y distribuciones de pensiones. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

Formulario W-9(SP) (Rev. 10-2018) Página **6**

Nombre y número que se le debe dar al solicitante

Tromble y mamero que se le c			
Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y SSN de:		
Individual Dos o más individuos (cuenta conjunta que no sea una cuenta mantenida por una FFI)	El individuo El verdadero dueño de la cuenta o, si son fondos combinados, el primer individuo en la cuenta ¹		
Dos o más personas de los EE.UU. (cuenta conjunta mantenida por una FFI)	Cada titular de la cuenta		
Cuenta de custodia de un menor de edad (<i>Uniform Gift to Minors Act</i> (Ley Uniforme de Regalos a Menores))	El menor de edad ²		
a. El fideicomiso revocable de ahorros normal (el cesionista también es fideicomisario)	El fiduciario-cesionista ¹		
b. Una supuesta cuenta fiduciaria que no es un fideicomiso legal o válido conforme a la ley estatal	El verdadero dueño ¹		
Empresario por cuenta propia o entidad no considerada como separada de su dueño que es propiedad de un individuo	El dueño ³		
 El fideicomiso cesionista que utiliza el método opcional de presentación número 1 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(A) del Reglamento) 	El cesionista*		
Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y EIN de:		
Entidad no considerada como separada de su dueño que no es propiedad de un individuo	El dueño		
Un fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones válido	La entidad legal ⁴		
Una sociedad anónima o <i>LLC</i> que elige ser tratada como sociedad anónima en el Formulario 8832 o el Formulario 2553	La sociedad anónima		
Asociación, club, organización religiosa, caritativa, educativa u otra exenta de impuestos	La organización		
12. Sociedad colectiva o <i>LLC</i> de varios miembros	La sociedad colectiva		
13. Un corredor de bolsa o nominatario registrado	El corredor de bolsa o nominatario		
Cuenta con el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (tal como un gobierno estatal o local, distrito escolar o una cárcel) que recibe pagos del programa de agricultura	La entidad pública		
15. El fideicomiso cesionista que declara conforme al método de presentación del Formulario 1041 o al método opcional de presentación número 2 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(B) del Reglamento)	El fideicomiso		
¹ Anote primero el nombre de la persona d	cuyo número usted proporcionó y luego		

¹ Anote primero el nombre de la persona cuyo número usted proporcionó y luego marque un círculo alrededor de ese nombre. Si en una cuenta conjunta solo una persona tiene un *SSN*, el número de esa persona se tiene que proveer.

Nota: Si no se marca un círculo alrededor de ningún nombre cuando se ha anotado más de un nombre, se considerará que el número es del primer nombre anotado.

Proteja sus Registros Tributarios del Robo de Identidad

El robo de identidad ocurre cuando alguien usa su información personal, tal como su nombre, SSN u otra información de identidad sin su permiso para cometer fraude u otras clases de delitos. Un ladrón que roba su identidad puede usar su SSN para obtener empleo o puede presentar una declaración de impuestos para obtener un reembolso.

Para reducir su riesgo:

- Proteja su SSN,
- Asegúrese de que su empleador esté protegiendo su SSN y
- Tenga cuidado al escoger un preparador para la declaración de impuestos.

Si sus registros tributarios son afectados por el robo de identidad y recibe una notificación del *IRS*, responda inmediatamente a la persona cuyo nombre y número de teléfono aparecen en la carta o en la notificación del *IRS*.

Si sus registros tributarios no están actualmente afectados por el robo de identidad pero piensa que está en riesgo debido a la pérdida o el robo de una cartera o billetera, una actividad sospechosa en sus tarjetas de crédito o en su informe de crédito, llame al número telefónico para Robo de Identidad del *IRS*, 1-800-908-4490, o presente el Formulario 14039 (SP) (o Formulario 14039, en inglés).

Para más información, vea la Publicación 5027(SP), Información de Robo de Identidad para los Contribuyentes (o Publicación 5027, disponible en inglés).

Las víctimas del robo de identidad que sufran daños económicos o problemas sistémicos, o que buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido resueltos por las vías normales, pueden reunir los requisitos para recibir ayuda del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o *TAS*, por sus siglas en inglés). Puede comunicarse con el *TAS* llamando gratuitamente a la línea de admisión de casos del *TAS* al 1-877-777-4778 o si es usuario del sistema *TTY/TDD* para personas sordas, con impedimentos auditivos o del habla, al 1-800-829-4059.

Protéjase de correos electrónicos sospechosos o de intentos de fraude electrónico (phishing). El fraude electrónico (phishing) es la creación y uso de correos electrónicos y de sitios web diseñados para imitar mensajes de correo electrónico y sitios web comerciales legítimos. La práctica más común es el envío de correo electrónico a un usuario que falsamente alega ser de una empresa legítima establecida en un intento de timar al usuario para que este divulgue información privada que se usará para el robo de identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por medio del correo electrónico. Además, el IRS no solicita información personal detallada por medio del correo electrónico ni les pide a los contribuyentes sus números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información de acceso similar para sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias ni otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado que alega ser del *IRS*, reenvíe ese mensaje a *phishing@irs.gov*. También puede dar parte del uso indebido del nombre, logotipo o de otros bienes públicos del *IRS* al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria) al 1-800-366-4484. Puede reenviar los mensajes sospechosos a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a *spam@uce.gov* o infórmelos en *www.ftc.gov/complaint*, y pulse sobre *Español*. Puede comunicarse con el *FTC* en *www.ftc.gov/idtheft* y pulse sobre *Vea esta página en español* o al 877-*IDTHEFT* (877-438-4338). Si ha sido víctima de un robo de identidad, visite *www.Robodeldentidad.gov* y vea la Publicación 5027(SP).

Visite www.irs.gov/ldentityTheft y pulse sobre Español para obtener más información sobre el robo de identidad y cómo puede reducir su riesgo.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad

La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que usted provea su *TIN* correcto a las personas (incluyendo a agencias federales) a quienes se les requiere presentar declaraciones informativas ante el *IRS* para declarar intereses, dividendos o ciertos otros ingresos pagados a usted; intereses hipotecarios que usted pagó, la adquisición o abandono de bienes asegurados; la cancelación de deudas; o las aportaciones que usted le hizo a un arreglo *IRA*, *Archer MSA* o *HSA*. La persona que recibe este formulario utiliza la información en el formulario para presentar declaraciones informativas ante el *IRS* que incluyen la información provista. Los usos normales de esta información incluyen darle esta información al Departamento de Justicia para litigio civil o penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia, los estados libres asociados con los Estados Unidos y los territorios (posesiones) de los Estados Unidos para que estos hagan cumplir sus respectivas leyes tributarias. También puede divulgarse esta información a otros países conforme a los tratados tributarios que tengan con los Estados Unidos, a agencias federales o estatales para hacer cumplir las leyes civiles y penales o a las agencias federales encargadas del cumplimiento de la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo. Tiene que proveer su *TIN* independientemente de si usted está obligado a presentar una declaración de impuestos. Conforme a la sección 3406, los pagadores, por lo general, tienen que retener un porcentaje de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos sujetos a impuestos hechos al beneficiario que no le facilite un *TIN* al pagador. También pueden aplicarse ciertas multas por proveer información falsa o fraudulenta.

 $^{^2\,\}mathrm{Marque}$ un círculo alrededor del nombre del menor de edad y provea el SSN del menor de edad.

 $^{^3}$ Tiene que anotar su nombre individual y puede también anotar el nombre de su negocio o DBA en la línea $\bf 2$. Puede usar su SSN o su EIN (si lo tiene) pero el IRS le recomienda usar su SSN.

⁴ Anote primero el nombre del fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones y marque un circulo alrededor del nombre. (No provea el TIN del representante personal o del fideicomisario, a menos que la entidad legal misma no esté designada en el título de la cuenta). Vea también Reglas especiales para las sociedades colectivas, anteriormente.

^{*} Nota: El cesionista también tiene que proveerle un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) al fideicomisario.

Formulario

W-8BEN-E

(Rev. en julio de 2017)

Departamento del Tesoro, Servicio de Impuestos Internos

Certificado de condición de beneficiario efectivo a efectos de retención de impuestos y reporte en los Estados Unidos (organizaciones)

▶ Para uso exclusivo por parte de organizaciones. Los individuos deben utilizar el Formulario W-8BEN-E.
 ▶ Las referencias de la sección so para el Código de Impuestos Internos.
 ▶ Ingrese a www.irs.gov/FormW8BENE para obtener instrucciones y la última información.
 ▶ Entregue este formulario al retenedor o pagador. No lo envíe al IRS.

OMB N.° 1545-1621

NO ut	ilice este formulario para:					En su lug	ar, utilice el formulario:
Orga	inizaciones de los EE. UU. o ci	udadanos o residentes de los EE	. UU				W-9
• Parti	culares extranjeros					. W-8BEN (individ	uales) o Formulario 8233
		njeras que alegan que los ingreso menos que soliciten beneficios o					e un negocio o actividad W-8ECI
		os extranjeros simples, o fideicor as instrucciones para conocer la					
fund recla las ir	aciones privadas extranjeras o ıman la aplicabilidad del/de los nstrucciones para otras excepc		EE. UU. c 95, o 1443 	que alegan que s(b) (a menos c	e los ingres que solicite	os están efectivament n beneficios de tratado	e relacionados, o que os impositivos) (consulte
	quier persona que actúa en ca erivados calificado)	idad de intermediario (incluido u					\A\ 0\A\V
		n del beneficiario efectiv					W-8IMY
			0		O Doio d	a aanatitusián u araan	ización
1	Nombre de la organización q	ue es la propietaria beneficiaria			2 Pais u	e constitución u organ	izacion
3	Nombre de la organización no	o considerada que recibe el pago	o (si corres	sponde, ver in	l strucciones	5)	
4	Condición conforme al Capíto (Marque solo un casillero):	ulo 3 (tipo de organización)	☐ So	ciedad anónin	ma 🗌	Organización no considerada	Sociedad colectiva
	Fideicomiso simple	Fideicomiso cesionista	☐ Fic	deicomiso com	nplejo 🗌	Caudal hereditario	Gobierno
	☐ Banco Central emisor	Organización exenta de impuestos	☐ Fu	ndación privad	da 🗌	Organización internacional	
		no considerada", "sociedad cole n legal híbrida que reclama algo r					ela Sí No
5		ulo 4 (según la Ley de Cumplimie cación que figura a continuación					ciones para conocer los
		ida una IFE vinculada que report iderada en regla, una IFE particip nto).		Organizac	ción adquirio	s exentos. Complete la da íntegramente por be a Sección XVI.	
	☐ IFE participante.			_	-	a del territorio. Comple	te la Sección XVII.
	☐ IFE Modelo 1 que reporta	a.		_		nanciera exceptuada. (
	☐ IFE Modelo 2 que reporta	a.		Sección	XVIII.	·	·
	una IFE patrocinada o una	da en regla (que no sea una IFE N a IFE que no reporta bajo un IGA e		Sección)	XIX.	iera, nueva y exceptua	•
	Sección XIII). Ver instrucci IFE patrocinada. Comple			U Organiza	ción no fina Complete la	anciera exceptuada en a Sección XX.	estado de liquidación o
	_ ` `	in capacidad de registro y consic	derado	— '	•		complete la Sección XXI.
	en regla. Complete la Se			Organiza	ción sin fine	es de lucro. Complete	la Sección XXII.
	únicamente. Complete la		ijo valor	no financ	iera extranj	iera filial de una corpor	iza en Bolsa o institución ación que cotiza en
	Vehículo de inversión cer considerado en regla. Co	rado, certificado, patrocinado y implete la Sección VII.			•	Sección XXIII. iera extranjera del terri	torio excentuada
		deuda de vida limitada, certificad	ау	Complete	e la Secciór	n XXIV.	
		de inversión que no poseen cuer	ntas	Institució Sección		iera extranjera activa.	Complete la
	financieras. Complete la	Sección IX. propietario. Complete la Sección	Y	Institució Sección		iera extranjera pasiva.	Complete la
	Distribuidor restringido. (•	۸.			ada. Complete la secc	ión XXVII.
		orta IGA. Complete la Sección XI	II.		•	forma directa.	
	Gobierno extranjero, gob	ierno de una posesión de los EE or extranjero. Complete la Secció	. UU.,	= '	rocinada qu	ue reporta en forma dir	ecta. Complete la
		al. Complete la Sección XIV.	/			na cuenta financiera.	

Consulte la Notificación de Ley sobre Reducción de Trámites en las instrucciones aparte.

Cat. N.° 59689N

Formulario W-8BEN-E (Rev. 7-2017)

Sec	ción I Identificación del beneficiario efectiv	o (cont	inuación)		
6	Domicilio de residencia permanente (calle, n. ° de apartamento o sea un domicilio declarado).	suite, o r	uta rural). No utilice ur	na casilla posta	I ni un domicilio provisorio (que no
	Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal, si corresponde.			País	
7	Dirección postal (si es diferente de la anterior)				
	Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código postal,	, si corres	ponde.		País
8	Número de identificación fiscal del contribuyente en los EE. Ul si se requiere	U. (TIN),	9a GIIN		b TIN en el exterior
10	Número(s) de referencia (consulte las instrucciones)				
lota: ¡	por favor, complete el resto del formulario, lo cual incluye la firm	na del fori	mulario en la Sección	XXX.	
Sec	organización no considerada o suc una entidad no considerada con un oresidencia de la IFE. Ver instrucciones	GIIN o i			
11	Condición conforme al Capítulo 4 (según la Ley de Cumplimie sucursal que recibe el pago	ento Fisca	al de Cuentas en el Ex	ktranjero) de la d	organización no considerada o
	_		1 que reporta. 2 que reporta.		sucursales Estados Unidos.
12	Domicilio de la organización no considerada o sucursal (call domicilio provisorio (que no sea un domicilio declarado).	le, n.° de	apartamento o suite,	o ruta rural). N	lo utilice una casilla postal ni un
	Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya el código posta	ıl, si corre	sponde.		
	País				
13	GIIN (si corresponde)				
Sec	Solicitud de aplicación de los benefi	icios de	el tratado (si corr	esponde). (Ú	Inicamente a los efectos
14	del capítulo 3). Certifico que (marque todo lo que corresponda):				
а	☐ El beneficiario efectivo es un residente de			se	gún el significado del tratado sobre
	impuesto a la renta celebrado entre los Estados Unidos y	•			
b	El beneficiario efectivo deriva el ingreso (o los ingresos) so cumple con los requisitos establecidos en la disposición o de limitaciones de las disposiciones de beneficios que pu ver instrucciones):	del tratado	o que versa sobre la li	mitación de los	beneficios. Los siguientes son tipos
	☐ Gobierno ☐ Comp	pañía que	cumple con la prueb	a de titularidad	y erosión de la base
	· _ _ ·		cumple con la prueb		
			una partida de ingres	so que cumple o	con la prueba de comercio activo o
			discrecional favorable	e por la autorida	ad estadounidense competente
	Subsidiaria de una sociedad que cotiza en recibi	ida	ar artículo y párrafo):	•	·
С	El beneficiario efectivo solicita los beneficios de tratados extranjera o por tener una participación en esta, provenie parte de una sociedad extranjera, y cumple con el estado	impositiv entes de	os para dividendos puna actividad comerc	orovenientes de cial o negocio r	EE. UU. recibidos de una sociedad ealizado en los Estados Unidos por
15	Tasas y condiciones especiales (si corresponde; consulte la El beneficiario efectivo alega estar sujeto a las disposiciones canterior por lo cual solicita una tasa de retención del	s instrucc del artícul	ciones): o y párrafo % sobre (espe	de ecifique el tipo d	el tratado identificado en la línea 14a de ingresos):
	Explique las condiciones adicionales en el Artículo que el bene	eticiario e	electivo cumple para s	ser elegible para	a ia lasa de retención:

0 -	Tigrid C
	Coción IV IFE patrocinada Nombre de la organización patrocinante:
16 17	Marque cualquier casillero que corresponda.
17	
	Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
	 es una entidad de inversión; no es una QI, WP (salvo en la medida permitida en el acuerdo de sociedad extranjera de retención), o WT; y
	 • ha acordado con la organización que se identifica arriba (que no es una IFE no participante) actuar como patrocinante para esta organización.
	Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
	• es una corporación extranjera controlada, tal como se define en el artículo 957(a);
	• no es un QI, WP ni WT;
	• es íntegramente propiedad, ya sea de manera directa o indirecta, de una institución financiera de los EE. UU. que se identifica arriba que acepta actuar como patrocinante de esta organización; y
	• Comparte un sistema electrónico común de cuentas con la organización patrocinante (que se menciona arriba) que permite a esta última identificar a todos los titulares de las cuentas y a los beneficiarios de la organización, y acceder a toda la información de cuentas y clientes que almacena dicha organización, lo cual incluye, de manera no taxativa, información identificatoria del cliente, documentación del cliente, saldo de la cuenta, y todos los pagos realizados a los titulares de cuentas o beneficiarios.
Sec	Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla.
18	Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
	 opera y posee una licencia exclusivamente como banco o cooperativa de crédito (u organización cooperativa de crédito similar sin fines de lucro) en su país de constitución u origen;
	 participa principalmente en el negocio de recibir depósitos, con respecto a un banco, de clientes minoristas no relacionados con dicho banco, así como de otorgarles préstamos; y, respecto de una cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito similar, de miembros, en tanto ningún miembro posea un interés superior al 5 % en tal cooperativa de crédito u organización cooperativa de crédito;
	• no solicita a los titulares de cuenta fuera de su país de origen;
	• no posee un domicilio social fijo fuera de dicho país (a tal efecto, un domicilio social fijo no incluye una ubicación que no se haga pública y desde la cual la IFE desempeñe únicamente funciones de soporte administrativo);
	• Su balance no arroja más de \$175 millones en activos y, si se trata de un miembro de un grupo afiliado expandido, no posee más de \$500 millones en activos totales en sus balances consolidados o combinados; y
	• ninguno de los miembros de este grupo afiliado expandido es una IFE que no sea una IFE constituida o con origen en el mismo país que la IFE que se identifica en la Sección I, ni que cumpla con los requisitos establecidos en esta sección.
Sec	ción VI IFE certificada, considerada en regla y con cuentas de bajo valor únicamente
19	Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I:
	• no es su actividad principal invertir, reinvertir o comercializar valores, participaciones en sociedades, mercancías, contratos de capital teórico, contratos de seguro o anualidades, o cualquier participación (incluso un contrato de futuros o contrato a futuro u opción) en tal valor, participación en una sociedad, mercancía, contrato de capital teórico, contrato de seguro, o contrato de anualidad;
	• Ninguna cuenta financiera mantenida por la IFE o cualquier miembro de su grupo afiliado expandido, si existiese, posee un saldo o valor superior a \$50 000 (conforme a lo determinado tras aplicar las reglas correspondientes de adición de cuentas); y
	• Ni la IFE ni su grupo afiliado expandido, si existiese, presentan activos por más de \$50 millones en su balance consolidado o combinado registrado al final de su ejercicio contable más reciente.
Sec	vehículo de inversión cerrado, certificado, patrocinado y considerado en regla
20	Nombre de la organización patrocinante:
21	Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
	 es una IFE únicamente porque es una entidad de inversión descrita en el artículo 1.1471-5(e)(4) de las Regulaciones; no es un QI, WP ni WT;
	• Tendrá toda su diligencia debida, retención y responsabilidades de generación de informes (determinado como si la IFE fuera una IFE participante) completadas por la entidad patrocinante identificada en la línea 20; y
	• Veinte o menos particulares son titulares de los títulos de deuda o acciones de la organización (sin considerar los títulos de deuda propiedad de las instituciones financieras de los Estados Unidos, IFE participantes, IFE registradas y consideradas en regla, IFE certificadas y consideradas en regla y acciones que sean propiedad de una organización si esta es propietaria de un 100 % de las acciones en la IFE y es, en sí misma, una IFE patrocinada).
Sec	ción VIII Entidad de inversión de deuda de vida limitada, certificada y considerada en regla
22	Certifico que la organización que se identifica en la Sección I:
	• existía al 17 de enero de 2013;
	• Emitió todas las clases de sus títulos de deuda o acciones a inversores el 17 de enero de 2013 o antes de esa fecha, de conformidad con un contrato fiduciario o acuerdo de similar índole; y

Formulario **W-8BEN-E** (Rev. 7-2017)

Regulaciones).

• se la considera en certificada y en regla porque cumple con los requisitos para ser tratada como una entidad de inversión de deuda con vida limitada (tales como las restricciones respecto de sus activos y otros requisitos de conformidad con el artículo 1.1471-5(f)(2)(iv) de las

Sección IX Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • es una institución financiera únicamente porque es una entidad de inversión descrita en el artículo 1.1471-5(e)(4)(i)(A) de las Regulaciones; y • no mantiene cuentas financieras. Sección X IFE documentada por el propietario Nota: esta condición se aplica únicamente si la institución financiera en los Estados Unidos, la IFE participante o la IFE Modelo 1 que reporta a la cual se otorga este formulario acepta que tratará a la IFE como una IFE documentada por propietario (consulte las instrucciones para verificar los requisitos de aptitud). Además, la IFE debe contener las siguientes certificaciones. [(Todas las IFE documentadas por propietarios deben marcar aquí) Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I: • no actúa como una intermediaria; • no acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; • no posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros; • no es una compañía de seguros (ni la compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera: No es propiedad de un grupo afiliado expandido ni tampoco se encuentra dentro de ese tipo de grupos con una organización que acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar, ni posee, como parte sustancial de su actividad, activos financieros para cuenta de terceros, ni es una compañía de seguros (ni una compañía holding de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera; • No mantiene una cuenta financiera para ninguna IFE no participante; y • No posee ninguna persona estadounidense específica que sea propietaria de una acción o un título de deuda (salvo un título de deuda que no sea una cuenta financiera o que tenga un saldo o valor que no exceda los \$ 50 000) en la IFE, salvo aquellas identificadas en la declaración del propietario de la IFE. Marque casillero 24b o 24c, según corresponda. Certifico que la IFE que se identifica en la Sección I: • Ha proporcionado, o proporcionará, una declaración del propietario de la IFE que contiene: (i) El nombre, la dirección, TIN (si existiese), condición conforme al capítulo 4, y tipo de documentación proporcionada (si se requiere) de cada particular y persona estadounidense especificada que posea una participación accionaria directa o indirecta en la IFE documentada por propietario (observando todas las organizaciones que no sean las personas estadounidenses especificadas); (ii) El nombre, la dirección, ITIN (si existiese) y estado conforme al capítulo 4 de cada particular y persona estadounidense especificada que sea propietaria de un título de deuda en la IFE documentada por propietario (incluido cualquier título de deuda indirecto, que a su vez incluye títulos de deuda en cualquier entidad de la cual el beneficiario sea propietario de manera directa o indirecta, cualquier acción directa o indirecta en un titular de la deuda del beneficiario) que constituya una cuenta financiera superior a \$50 000 (sin considerar todos los títulos de deuda propiedad de las IFE participantes, IFE registradas consideradas en regla, IFE certificadas consideradas en regla. INFE exceptuadas, beneficiarios efectivos exentos, o personas estadounidenses distintas a las personas estadounidenses especificadas); y (iii) toda información adicional que el retenedor solicite a los efectos de cumplir con sus obligaciones respecto de la organización. • Ha brindado, o brindará, documentación válida que cumpla con los requisitos de la sección 1.1471-3(d)(6)(iii) de las Regulaciones para cada persona identificada en la declaración del propietario de la IFE. Certifico que la IFE identificada en la Parte I ha proporcionado, o proporcionará, una carta de un auditor, suscrita dentro de los 4 años siguientes a la fecha de pago, por parte de un estudio contable o representante legal independiente ubicado en los Estados Unidos que afirme que tal estudio o representante ha revisado la documentación de la IFE respecto de todos sus propietarios y titulares de deuda identificados conforme a la sección 1.1471-3(d)(6)(iv)(A)(2) de las Regulaciones, y que esta cumple con todos los requisitos para ser una IFE documentada por propietario. La IFE identificada en la Sección I también ha proporcionado, o proporcionará, una declaración de su propietario respecto de los propietarios que son personas estadounidenses especificadas y el/los formulario/s W-9, con sus exenciones a las que tiene derecho. Marque el casillero 24d si corresponde (opcional, ver instrucciones)

Formulario **W-8BEN-E** (Rev. 7-2017)

Certifico que la organización que se identifica en la línea 1 es un fideicomiso que no posee beneficiarios secundarios ni clases designadas

con beneficiarios no identificados.

Sección XI Distribuidor restringido [(Todos los distribuidores restringidos deben marcar este casillero) Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • funciona como un distribuidor respecto de los títulos de deuda o acciones del fondo restringido respecto de los cuales se completa el presente formulario; • proporciona servicios de inversión a, por lo menos, 30 clientes no relacionados entre sí, y menos de la mitad de sus clientes se relacionan entre sí: • Se le requiere realizar procedimientos ALD de debida diligencia y de conformidad con las leyes antilavado de dinero de su país de origen (que cumple con la FATF); • funciona únicamente en su país de constitución u origen, no posee un domicilio social fijo fuera de ese país, y su país de constitución u origen es el mismo que el de todos los miembros de su grupo afiliado, si existiese; • no capta a clientes fuera de su país de constitución u origen; • No posee más de \$175 millones en activos totales bajo su administración, ni más de \$7 millones en ganancias brutas en el estado de resultados del ejercicio contable más reciente; • No pertenece a un grupo afiliado expandido que posee más de \$500 millones en activos totales bajo su administración o más de \$20 millones en ganancias brutas conforme a un estado de resultados consolidado registrado en el ejercicio contable más reciente; y • No distribuye ninguna deuda o valor del fondo restringido a personas estadounidenses especificadas, instituciones no financieras extranjeras pasivas con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales, ni IFE no participantes. Marque casillero 25b o 25c, según corresponda. Asimismo certifico que, respecto de todas las ventas de participaciones de deuda o participaciones accionarias en el fondo restringido sobre el cual se completa este formulario, hechas después del 31 de diciembre de 2011, la organización que se identifica en la Sección I: Ha estado sujeta a un contrato de distribución que contenía una prohibición general respecto de la venta de deudas o valores a entidades estadounidenses y particulares estadounidenses, y actualmente se encuentra sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición de venta de deudas o valores a cualquier persona estadounidense especificada, institución no financiera extranjera pasiva con uno o varios propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participante. Se encuentra actualmente sujeta a un contrato de distribución que contiene una prohibición respecto de la venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense especificada, INFE pasiva con uno o más propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participante y, para todas las ventas realizadas antes del momento de que tal restricción fuera incluida en su contrato de distribución, la entidad había revisado todas las cuentas vinculadas con tales ventas de conformidad con los procedimientos identificados en la sección 1.1471-4(c) de las Regulaciones aplicable a cuentas preexistentes y ha redimido o retirado algunas, o ha hecho que el fondo restringido transfiera los valores a un distribuidor de IFE participante o valores de una IFE de reporte Modelo 1 fueron vendidos a personas estadounidenses especificadas, INFE con uno o varios propietarios estadounidenses sustanciales, o IFE no participantes. Sección XII IFE que no reporta bajo un IGA Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Cumple con los requisitos para ser considerada una institución financiera sin reporte de conformidad con un IGA aplicable entre los Estados Unidos y . El IGA aplicable es un 🗌 IGA Modelo 2 o un 🔲 IGA Modelo 2 y es tratado como un en virtud de las disposiciones del IGA aplicable o las regulaciones de Tesorería (si corresponde, ver instrucciones). • Si usted es un fideicomiso documentado por un fiduciario o una entidad patrocinada, proporcione el nombre del fiduciario o el patrocinador El fiduciario es: Sucursales Extranjero Gobierno extranjero, gobierno de EE. UU. estadounidense, o Banco Central emisor Sección XIII extranjero Certifico que la entidad identificada en la Sección I es la propietaria beneficiaria del pago y que no participa de actividades financieras comerciales del tipo de una compañía de seguros, institución de custodia o institución depositaria respecto de los pagos, cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (a excepción de lo permitido en la sección 1.1471-6(h)(2) de las Regulaciones). Sección XIV Organización internacional Marque casillero 28a o 28b, según corresponda. Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización internacional descrita en la Sección 7701(a)(18). Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Se compone principalmente de gobiernos extranjeros; • Es reconocida como una organización intergubernamental o supranacional de conformidad con la legislación extraniera, similar a la Ley de

Formulario W-8BEN-E (Rev. 7-2017)

inmunidades de las organizaciones internacionales, o posee un acuerdo vigente de la sede central con un gobierno extranjero;

• Es la propietaria beneficiaria del pago y no participa de actividades financieras comerciales del tipo de una compañía de seguros, institución de custodia o institución depositaria respecto de los pagos, cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (a excepción de

• El beneficio de los ingresos de la organización no será en beneficio de ninguna persona privada; y

lo permitido en la sección 1.1471-6(h)(2) de las Regulaciones).

Sección XV Planes de pensiones exentos Marque casillero 29a, b, c, d, e, o f, según corresponda. Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Se encuentra establecida en un país con el cual los Estados Unidos han celebrado un tratado sobre impuesto a la renta actualmente en vigencia (consulte la Sección III si solicita beneficios de tratados impositivos); • funciona principalmente para administrar o proporcionar beneficios de pensión o retiro; y • está autorizada a percibir beneficios de tratados sobre ingresos que el fondo derive de fuentes estadounidenses (o estaría autorizada a esos beneficios si derivara esos ingresos) como residente de otro país que cumple con todas las limitaciones vigentes sobre requisitos para percibir los beneficios. Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados; • ningún beneficiario individual tiene derecho a más del 5 % de los activos de la IFE; • Se encuentra sujeta a las regulaciones gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes en el país en el cual se estableció o se opera tal fondo; y generalmente, se encuentra exenta de la aplicación de un impuesto a la renta de conformidad con las leyes del país en el cual se estableció u opera debido a su condición de plan de retiro o pensión; (ii) recibe al menos 50 % de sus contribuciones totales de empleadores patrocinantes (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, otros fondos de retiro descritos en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o cuentas descritas en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones); (iii) no permite o penaliza las distribuciones o retenciones realizadas antes de la ocurrencia de los eventos especificados vinculados con el retiro, la discapacidad o el fallecimiento (a excepción de las distribuciones de reinversión para las cuentas descritas en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión) a las cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u a otros fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2); o (iv) limita los aportes de empleados al fondo tomando como referencia los ingresos devengados del empleado o no podrá exceder los \$ 50 000 anuales. c | Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • se encuentra organizada para el suministro de beneficios de retiro, discapacidad, o fallecimiento (o cualquier combinación de estos) a beneficiarios que sean exempleados de uno o más empleadores en virtud de los servicios prestados; • posee menos de 50 participantes; • Es patrocinada por uno o más empleadores, de los cuales ninguno es una entidad de inversión o institución no financiera extranjera pasiva; • las contribuciones al fondo tanto por parte del empleado como del empleador (sin considerar las transferencias de activos de otros planes descritos en esta parte, cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, u otros fondos de retiro descritos en el artículo 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones) se encuentran limitados, a modo referencial, por los ingresos devengados y la compensación del empleado, respectivamente; • los participantes que no sean residentes del país en el cual el fondo se encuentre establecido u opere no podrán tener acceso a más del 20 % de los activos del fondo; y • se encuentra sujeta a las normas gubernamentales y proporciona informes anuales acerca de sus beneficiarios a las autoridades impositivas relevantes del país en el cual se estableció u opera tal fondo. Certifico que la organización que se identifica en la Sección I se constituyó según un plan de pensiones que cumple con los requisitos del artículo 401(a), distintos del requisito de que el plan sea financiado por un fideicomiso creado u originado en los Estados Unidos. Certifico que la entidad identificada en la Parte I se estableció exclusivamente para obtener ingresos para el beneficio de uno o más fondos de retiro descritos en esta parte o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2, cuentas descritas en la sección 1.1471-5(b)(2)(i)(A) de las Regulaciones (en referencia a las cuentas de retiro y pensión), o cuentas de retiro y pensión descritas en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable. Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante (o personas designadas por tales empleados); o

Formulario **W-8BEN-E** (Rev. 7-2017)

servicios personales prestados al patrocinante.

• Fue establecida y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, o gobierno de una posesión de los Estados Unidos (tal como se definen de manera individual en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones) o un beneficiario efectivo exento descrito en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable para proporcionar beneficios por retiro, discapacidad o fallecimiento a beneficiarios o participantes que sean exempleados o empleados actuales del patrocinante, pero que se otorgan en contraprestación de los

Sección XVI Organización adquirida íntegramente por beneficiarios efectivos exentos. 30 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Es una IFE únicamente por ser una entidad de inversión; • Cada titular directo de acciones en la entidad de inversión es un beneficiario efectivo exento tal como se describe en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones o en un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable; • Cada titular directo de un título de deuda en la entidad de inversión es una institución depositaria (respecto de un préstamo realizado a tal entidad) o un beneficiario efectivo exento descrito en la sección 1.1471-6 de las Regulaciones o un IGA Modelo 1 o Modelo 2 aplicable. • Ha proporcionado una declaración del propietario que contiene el nombre, la dirección, ITIN (si existiese), estado conforme al capítulo 4, una descripción del tipo de documentación proporcionada al retenedor por cada particular que posea un título de deuda que constituya una cuenta financiera o acciones directas en la entidad; y Ha proporcionado documentación que establece que todo propietario de la entidad pertenece a una entidad descrita en la sección 1.1471-6(b), (c), (d), (e), (f) y/o (g) de las Regulaciones independientemente de si tales propietarios son beneficiarios efectivos. Sección XVII Institución financiera del territorio Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una institución financiera (diferente de una entidad de inversión) que se constituyó u originó de conformidad con las leyes sobre posesiones dentro de los Estados Unidos. Sección XVIII Entidad grupal no financiera exceptuada 32 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • se trata de una compañía "holding", centro de tesorería, o compañía de finanzas cautiva y sustancialmente todas sus actividades de la compañía se describen en las funciones configuradas de dentro del artículo 1.1471-5(e)(5)(i)(C) de las Regulaciones a través de (E); • es miembro de un grupo no financiero descrito en el artículo 1.1471-5(e)(5)(i)(B) de las Regulaciones; • no es una institución depositaria o de custodia (diferente a la de los miembros del grupo afiliado expandido de la entidad); y • No funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión con una estrategia de inversión para adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión. Compañía no financiera, nueva v exceptuada Sección XIX 33 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Se formó en (o, en el caso de una nueva línea de negocios, la fecha en que el Consejo resolvió aprobar la nueva línea de negocios) (la fecha debe ser menor a 24 meses antes de la fecha de pago); • No dirige un negocio aún, no cuenta con historial previo de operaciones ni invierte capital en activos con la intención de dirigir una nueva línea de negocios que no sea la de una institución financiera o institución no financiera extranjera pasiva; • Invierte capital en activos con la intención de dirigir un negocio diferente al de una institución financiera; y • no funciona (o se presenta) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capitales de riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier otro vehículo de inversión cuyo objetivo es adquirir o financiar compañías y luego adquirir intereses en ellas como activos de capital con fines de inversión. Organización no financiera exceptuada en estado de liquidación o quiebra. Sección XX Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Presentó un plan de liquidación, presentó un plan de reorganización o presentó la quiebra en Durante los últimos 5 años no ha participado en actividad alguna, tal como una institución financiera ni actuó como una institución no financiera extranjera pasiva; • es una entidad que liquida o surge de una reorganización o quiebra con la intención de continuar o recomenzar operaciones como una entidad no financiera; v • Ha proporcionado, o proporcionará, evidencia documental, como la presentación de la quiebra u otra documentación pública que respalde su reclamo si continúa en quiebra o liquidación por más de 3 años. Organización conforme al artículo 501(c) Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una organización conforme al artículo 501(c): • A la cual se le ha emitido una carta de determinación de la IRS que se encuentra ahora en efecto y concluye que el beneficiario es una

Formulario **W-8BEN-E** (Rev. 7-2017)

• Ha proporcionado una copia de un dictamen del consejo de los Estados Unidos certificando que el beneficiario es una organización conforme

organización conforme a la sección 501(c) con fecha

al artículo 501(c) (sin considerar si el beneficiario es una fundación privada extraniera).

Sec	ción XXII	Organización sin fines de lucro
36	Certifico que requisitos.	a organización que se identifica en la Sección I es una organización sin fines de lucro que cumple con los siguientes
	 La organización culturales o educ 	n se estableció y mantuvo en su país de residencia exclusivamente por motivos religiosos, benéficos, científicos, artísticos, ativos;
	 La organización 	está exenta del impuesto a la renta en su país de residencia;
	 La entidad no p 	osee accionistas o miembros con una participación patrimonial o de beneficio en sus ingresos o activos;
	activos sean distr de caridad de la e justo de una prop • Las leyes aplica o disolución de la	licables del país de residencia de la entidad ni los documentos de constitución de la entidad permiten que sus ingresos o ribuidos o aplicados para el beneficio de una persona privada o entidad no caritativa diferente a la conducta de las actividades entidad o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados o pago que represente el valor de mercado piedad que la entidad haya comprado; y ables del país de residencia de la organización o los documentos de constitución de la entidad requieren que, tras la liquidación corganización, todos sus activos sean distribuidos a una entidad que puede ser un gobierno extranjero, una parte integral de un ero, una entidad controlada de un gobierno extranjero, u otra organización descrita en esta sección, o que regresa al gobierno
		encia de la organización o a cualquier subdivisión política de él.
Sec	ción XXIII	Institución no financiera extranjera que cotiza en Bolsa o institución no financiera extranjera filial de una corporación que cotiza en Bolsa
/larqu	e casillero 37a o 3	37b, según corresponda.
37a	Certifico que:	
		ificada en la Sección I es una organización internacional que no es una institución financiera; y
		le dicha corporación cotiza generalmente en uno o más mercados de valores, incluido
		cado de valores en el cual se comercializan generalmente las acciones).
b	Certifico que:	
		que se identifica en la Sección I es una corporación extranjera que no es una institución financiera;
	• la organización	que se identifica en la Sección I es miembro del mismo grupo afiliado expandido como organización cuyo capital se comercializa un mercado de valores establecido;
	• el nombre de la	entidad, cuyo capital se comercializa regularmente en un mercado de valores establecido, es ; y
	• El nombre del n	nercado de valores en el cual se comercializa regularmente el capital es
Sec	ción XXIV	Institución no financiera extranjera del territorio exceptuada.
38		
	Certifico que:	
	• la organización	que se identifica en la Sección I es una organización constituida dentro de una posesión de los Estados Unidos; que se identifica en la Sección I:
	la organizaciónla organización	que se identifica en la Sección I es una organización constituida dentro de una posesión de los Estados Unidos; que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
	la organizaciónla organización(i) no acepta	que se identifica en la Sección I:
	 la organización la organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una 	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar;
	la organización la organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propino financiera extra	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; , como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos
Sec	 la organización la organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propi 	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a, como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución
Sec 39	la organización la organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propino financiera extra	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó.
	Ia organización Ia organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propi no financiera extrección XXV Certifico que:	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó.
	Ia organización Ia organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propi no financiera extr Cción XXV Certifico que: Ia organización	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a depósitos en el curso ordinario de un negocios de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa
	Ia organización Ia organización Ia organización Ii) no acepta Iii) No posee Iiii) No es una respecto Todos los propi no financiera extrección XXV Certifico que: Ia organización menos del 50 % Menos del 50%	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a depósitos en el curso ordinario de un negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera; de de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado lio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición
39	Ia organización Ia organización Ii) no acepta Iii) No posee Iiii) No es una respecto Todos los propi no financiera extreción XXV Certifico que: Ia organización menos del 50 % Menos del 50% como un promedio	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a depósitos en el curso ordinario de un negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera; de de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado lio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición
39	Ia organización Ia organización (i) no acepta (ii) No posee (iii) No es una respecto Todos los propi no financiera extr ción XXV Certifico que: Ia organización menos del 50 % Menos del 50 % como un promed de ingresos pasiv	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera; 6 de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y o de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado lio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición ros).
39 Sec 40a	Ia organización Ia organización Ii) no acepta Iii) No posee Iiii) No es una respecto Todos los propino financiera extreción XXV Certifico que: Ia organización menos del 50 % Como un promed de ingresos pasiveción XXVI Certifico que de una entida cotiza en Bols patrocinada.	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera; 6 de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y de de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado lio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición ros). Institución no financiera extranjera pasiva la organización que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera (distinta de inversión originada dentro de una posesión de los Estados Unidos) y no certifica su condición de INFE (o filial) que
39 Sec 40a	Ia organización Ia organización Ia organización Ii) no acepta Iii) No posee Iiii) No es una respecto Todos los propino financiera extreción XXV Certifico que: Ia organización Imenos del 50 % Como un promed de ingresos pasivición XXVI Certifico que de una entida cotiza en Bols patrocinada. Casillero 40b o 4 Asimismo cer	que se identifica en la Sección I: a depósitos en el curso ordinario de un negocio de la banca o similar; a como parte sustancial de sus negocios, activos financieros para cuenta de terceros, o a compañía de seguros (o la compañía "holding" de una compañía de seguros) que emite o es obligada a realizar pagos de una cuenta financiera; y etarios de la organización que se identifica en la Sección I son residentes de buena fe de la posesión en la cual la institución ranjera se constituyó u originó. Institución no financiera extranjera activa que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera; de de los ingresos brutos de tal entidad para el año natural anterior se compone de ingresos pasivos; y de los activos de dicha organización son activos que producen o se tienen para la generación de ingresos pasivos (calculado lio ponderado del porcentaje de activos pasivos estimados trimestralmente) (consulte las instrucciones para ver la definición ros). Institución no financiera extranjera pasiva la organización que se identifica en la Sección I es una organización extranjera que no es una institución financiera (distinta de de inversión originada dentro de una posesión de los Estados Unidos) y no certifica su condición de INFE (o filial) que sa, INFE de territorio exceptuado, INFE activa, INFE que reporta en forma directa, o INFE que reporta en forma directa

Formulario **W-8BEN-E** (Rev. 7-2017)

Formulario W-8BEN-E (Rev. 7-2017) Página 9 Sección XXVII IFE interfilial exceptuada Certifico que la organización que se identifica en la Sección I: • Es miembro de un grupo afiliado expandido; • No mantiene cuentas financieras (que no sean las cuentas mantenidas para los miembros de su grupo afiliado expandido); • No realiza pagos retenibles a ninguna persona que no sea miembro de su grupo afiliado expandido. • No posee una cuenta (que no sea cuentas depositarias en el país en el cual la entidad opera para pagar los gastos) con un retenedor ni recibe pagos de éste. Solo realiza transacciones con los miembros de su grupo afiliado expandido; y • No ha acordado informar de conformidad a la sección 1.1471-4(d)(2)(ii)(C) de las Regulaciones o de otro modo actuar como representante a los efectos del capítulo 4 en nombre de ninguna institución financiera, incluido un miembro de su grupo afiliado expandido. Sección XXVIII INFE que reporta en forma directa patrocinada (ver instrucciones para cuando esté permitido) Nombre de la organización patrocinante: 42 43 Certifico que la organización que se identifica en la Sección I es una institución no financiera extranjera que reporta en forma directa patrocinada por la organización que se identifica en la línea 42. Sección XXIX EE. UU. sustancial de INFE pasiva Tal como lo exige la Sección XXVI, proporcione el nombre, la dirección y TIN de cada propietario estadounidense sustancial de la INFE. Por favor consulte las instrucciones para conocer la definición de un propietario estadounidense sustancial. Si se brinda el formulario a una IFE tratada como una IFE Modelo 1 o Modelo 2, una INFE también puede usar esta Sección para reportar sus personas estadounidenses controladoras en virtud de un IGA aplicable. TIN Nombre domicilio Parte XXX Certificación Bajo pena de perjurio, declaro que he revisado la información de este formulario y que, a mi leal saber y entender, es fidedigna, correcta y está completa. Asimismo, certifico bajo pena de perjurio que: • La entidad identificada en la línea 1 de este formulario es la propietaria beneficiaria de todos los ingresos con los cuales se vincula este formulario, y lo utiliza para certificar su estado a efectos del capítulo 4. También puede ocurrir que dicha entidad sea un comerciante que presenta este formulario a efectos de la sección 6050W. • La entidad identificada en la línea 1 del presente formulario no es de nacionalidad estadounidense. • Los ingresos a los que se refiere este formulario: (a) no se encuentran efectivamente relacionados con una actividad comercial o de negocios en los Estados Unidos, (b) se encuentran efectivamente relacionados pero no están sujetos a la aplicación de impuestos de conformidad con un tratado de impuesto a la renta, o (c) la participación del socio de una sociedad son ingresos efectivamente vinculados, v • En el caso de transacciones de agentes o permutas, el beneficiario efectivo es una persona extranjera exenta según se define en las instrucciones. Además, autorizo a que se entregue el presente formulario a cualquier retenedor que controle, reciba o custodie los ingresos de los cuales la entidad que figura en la línea

	Certifico que tengo la capacidad legal para firmar en representación o		ínea 1 del presente formulario. nulario W-8BEN-E (Rev. 7-2017)
Firme aquí	Firma del particular autorizado para firmar por el beneficiario efectivo	Aclaración	Fecha (MM-DD-AAAA)
cepto que, dentr icorrecta.	o de un plazo de 30 días, presentaré un nuevo formulario en caso de que algu	una certificación hecha en el pr	esente formulario resulte
es propietaria bei ropietaria benefici	neficiaria, o a cualquier retenedor que pueda realizar desembolsos o efectuar pago aria.	os de los ingresos de los cuales la	a entidad que figura en la linea T es



Straits Financial LLC

311 S. Wacker Drive, Suite 980, Chicago, IL 60606 T. +1 312.462.4499 F. +1 312.461.1003 E. info@straitsfinancial.com W. us.straitsfinancial.com